



BOLETÍN OFICIAL S A L T A

Edición N° 21.744

Salta, viernes 5 de julio de 2024

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

Edición de 66 Páginas
Año CXV
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 110342790



SALTA
GOBIERNO

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 001/2.023

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....		\$ 33,00	
	Trámite Normal		Trámite urgente
	Precio por día		Precio por día
	U.T.		U.T.
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 16,50	\$ 33,00
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 2.310,00	170 \$ 5.610,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 2.310,00	170 \$ 5.610,00
Remates administrativos	70	\$ 2.310,00	170 \$ 5.610,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 2.310,00	170 \$ 5.610,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	\$ 2.310,00	170 \$ 5.610,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 2.310,00	170 \$ 5.610,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 2.310,00	170 \$ 5.610,00
Asambleas comerciales	70	\$ 2.310,00	170 \$ 5.610,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 5.082,00	370 \$ 12.210,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 2.310,00	170 \$ 5.610,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 1.980,00	100 \$ 3.300,00
Avisos generales	70	\$ 2.310,00	170 \$ 5.610,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 198,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 1.320,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 1.980,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 2.640,00	
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 3.300,00	

FOTOCOPIAS

Simples de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 33,00	
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 330,00	

COPIAS DIGITALIZADAS

Simples de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 330,00	
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 660,00	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 389 del 3/7/2024 – S.G.G. – ASUME SU TITULAR EL MANDO GUBERNATIVO DE LA PROVINCIA. DR. GUSTAVO SÁENZ.	8
N° 390 del 3/7/2024 – S.G.G. – CONMEMORA EL DÍA 9 DE JULIO DE 2024, EL "208 ANIVERSARIO DE LA DECLARACIÓN DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL". TRASLADA SIMBÓLICAMENTE, EN LA MENCIONADA FECHA, LA CAPITAL DE LA PROVINCIA DE SALTA A LA LOCALIDAD DE CAMPO QUIJANO.	8
N° 394 del 4/7/2024 – M.E.y S.P. – APRUEBA LAS CONDICIONES FINANCIERAS DE ASISTENCIA CREDILICIA QUE BRINDARÁ EL BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA A LA PROVINCIA DE SALTA. (VER ANEXO)	10
N° 395 del 4/7/2024 – M.S.yj. – DESIGNA A LA DRA. MARÍA SOLEDAD PÉREZ, EN EL CARGO DE DEFENSORA OFICIAL CIVIL. N° 2 DEL DISTRITO JUDICIAL DEL SUR – METÁN.	11
N° 396 del 4/7/2024 – M.S.yj. – DESIGNA AL DR. RICARDO DANIEL ESPILOCÍN, EN EL CARGO DE FISCAL PENAL N° 6 DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.	12

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 287 del 3/7/2024 – M.D.S. – DESIGNA A LA SRA. BERTA DEL CASTILLO, EN EL CARGO DE DIRECTORA GENERAL DE ACTUACIONES, DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN GENERAL, TÉCNICA Y PLANIFICACIÓN.	12
N° 288 del 3/7/2024 – M.P.y D.S – APRUEBA ADENDAS DE CONTRATOS DE SERVICIOS SUSCRIPTOS CON LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO. SRES. MARIO ALFREDO TOCONAZ Y CRISTIAN JESÚS CARPIO. (VER ANEXO)	13
N° 289 del 4/7/2024 – M.P.y D.S – APRUEBA CONTRATOS DE SERVICIOS CELEBRADOS CON EL ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR. SR. JUAN PABLO RUSSI Y OTROS. (VER ANEXO)	14
N° 290 del 4/7/2024 – M.T.y D. – ASIGNA ADICIONAL FUNCIÓN SIGEP. C.P.N. JULIO EDUARDO BURGOS.	15

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 283 D del 2/7/2024 – C.ADM.GOB. – PLAN PROVINCIAL DE CALIDAD 2024/2027. (VER ANEXO)	15
N° 285 D del 4/7/2024 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. CATALINA GONZALEZ. BENEFICIO JUBILATORIO.	18
N° 286 D del 4/7/2024 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SR. RAFAEL OSCAR ROMANO. BENEFICIO JUBILATORIO.	19
N° 287 D del 4/7/2024 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. DR. LUIS HÉCTOR FOCHI. BENEFICIO JUBILATORIO.	20
N° 288 D del 4/7/2024 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SR. ALBERTO GERONIMO CORDOBA. BENEFICIO JUBILATORIO.	21

RESOLUCIONES

N° 656 DEL 27/06/2024 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA DOCUMENTACION TÉCNICA. OBRA: CONSTRUCCIÓN DE 10 AULAS EN ESTABLECIMIENTOS VARIOS DEL MUNICIPIO DE ORÁN –SALTA	22
--	----

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

N° 2.036 DEL 02/07/2024 – CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA – SELECCIONA POSTULANTES PARA LA COBERTURA DEL CARGO DE REEMPLAZANTE DE DEFENSOR OFICIAL DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DE GÉNERO DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO	23
---	----

ACORDADAS

N° 14.165 DEL 02/07/2024 – CORTE DE JUSTICIA – APRUEBA LA NÓMINA DE TRIBUNALES, DEPENDENCIAS, MAGISTRADOS, FUNCIONARIOS Y PERSONAL QUE ATENDERÁ LA FERIA JUDICIAL JULIO	24
---	----

DE 2024 (VER ANEXO)	
N° 14.163 DEL 02/07/2024 – CORTE DE JUSTICIA – DISPONE LA DESPAPELIZACIÓN DE LOS JUZGADOS Y OFICINAS INCORPORADOS AL SISTEMA DE EXPEDIENTE DIGITAL MEDIANTE ACORDADAS 14083, 14113 Y 14129 A PARTIR DEL 29 DE JULIO DE 2024	25
DISPOSICIONES	
N° 82 DEL 02/07/2024 – AGENCIA DE CONTENCIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO – ADJUDICACION DE LA CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 102-0045	26
LICITACIONES PÚBLICAS	
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DE LERMA – N° 10/24	27
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DE LERMA – N° 09/24	28
SC – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA – N° 108-0148-LPU24	28
SC – MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE – N° 109-0147-LPU24	29
MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO – N° 01/2024	29
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DE LERMA – N° 8/24	30
ADJUDICACIONES SIMPLES	
PODER JUDICIAL DE SALTA EXPTE. N° ADM 4194/24.	31
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 41/2024	31
CONTRATACIONES ABREVIADAS	
AGUAS DEL NORTE – CO. S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 25699/24	32
AGUAS DEL NORTE – CO. S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 25694/24	32
AGUAS DEL NORTE – CO. S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 25683/24	33
AGUAS DEL NORTE – CO. S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 25712/24	33
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA – N° 108-0030-CAB24	34
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA – N° 108-0037-CAB24	35
CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-110357/2024-0	35
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-277211/2023-0	36
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-241091/2023-0	36
DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS- EXPTE. N° 0090034-68437/2024-0	37
SECCIÓN JUDICIAL	
EDICTOS DE MINAS	
HIERRO – EXPTE. N° 721629/20	39
FERNANDA – EXPTE. N° 14913	39
SUCESORIOS	
SULCA, EMA ERCILIA – EXP N° 859007/24	40
ROMERO, MARTA; FLORES, EUSEBIO – EXPTE. N° EXP 832701/23	40

LOPEZ, FILOMENA – EXPTE. N° 51.825/21 – TARTAGAL	41
KVEDARAS JIMENEZ, MERCEDES – EXPTE. N° 833.516/23	41
VIDAL, CESAR ARMANDO – EXPTE. N° 9022/23 – SRN ORÁN	42
SALINAS, RICARDO; BARROZO, TEOFILA – EXPTE. N° EXP 847537/24 – SRN ORÁN	42
BRITOS, MARTA ZULEMA – EXP N° 862113/24	42
CAMPOS, PASTOR FIDELINO; ARANCIBIA, HAYDEE – EXPTE. N° 718798/20	43
ZELAYA TARIFA, CIRILO; GUAYMAS, SOFIA CATALINA – EXPTE. N° 861590/24	43
YONAR, ARNALDO MARTIN – EXP N° 854191/24	44
ROMERO, MARTA; FLORES, EUSEBIO – EXP N° 832701/23	44
PEÑAAARANDA, HUMBERTO – EXP N° 849633/24 – SRN ORÁN	44
CHOQUE, DORA RAQUEL – EXPTE. N° 805274/23	45
MARTINEZ, RAMONA; LERA, JUAN TOMÁS – EXP N° 857098/24	45
RODRIGUEZ, ARTURO JAVIER – EXPTE. N° 856848/24	45
OROSCO, CARMEN ROSA; TITO HUARANCA, LUCIO – EXP N° 806437/23	46
IWAY, IRMA BENITA; GALLARDO, OSCAR ISIDRO – EXPTE. N° 823.413/23	46
ZERPA, CRECENCIA – EXPTE. N° 786504/22	47
REMATES JUDICIALES	
POR MARYSOL MARTIN – JUICIO EXPEDIENTE N° 25.693/23 – SAN JOSÉ DE METÁN	47
POSESIONES VEINTEAÑALES	
QUIPILDOR, MARTA C. Y OTROS CONTRA MARTINEZ, SILVESTRE Y OTROS – EXPTE. N° EXC 2611/23 – CAFAYATE	48
ACEVEDO, SILVIA NOEMI DEL VALLE C/ROSALES, DIEGO MAXIMILIANO Y OTROS – EXPTE. N° EXP 542787/16	48
SOSA, MIRTHA SILVIA; TALERO, JUAN CARLOS C/ YAGUANE S.A. – EXPTE. N° 45927/17 – TARTAGAL	49
EDICTOS DE QUIEBRAS	
GUAYMAS, JOSE LUIS MATIAS – EXPTE. N° EXP – 862460/24	49
EDICTOS JUDICIALES	
CHAMORRO RIOS, MELINA GISEL – EXPTE. N° 851081/24	50
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
GIFT FOVA SAS	52
AMALGAMA LITHIUM ARGENTINA SAS	53
EUROPARTES SRL	54
ASAMBLEAS COMERCIALES	
CLINICA CRUZ AZUL SA	55
SOCIEDAD ANÓNIMA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR – SAETA SA	56

AVISOS COMERCIALES

EL CARRETON SRL – MODIFICACIÓN DE CONTRATO – DESIGNACIÓN DE GERENTE	57
CARLOS A. FRANZINI E HIJOS S.A. – AUMENTO DE CAPITAL Y MODIFICACIÓN DE CONTRATO	58

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS PROFESIONALES

CÁMARA DE PRESTADORES DE LA SALUD DEL NORTE DE LA PROVINCIA DE SALTA – SRN ORÁN	60
---	----

ASAMBLEAS CIVILES

ASOCIACIÓN INSTITUTO HUMANISTA DE LA SANTISIMA TRINIDAD – SAN LORENZO	60
ASOCIACIÓN FRAY DOMINGO MIGLIORI – TARTAGAL	61

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 21.742 DE FECHA 03/07/2024	61
---	----

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 4/7/2024	62
---	----



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECRETOS

SALTA, 3 de Julio de 2024

DECRETO N° 389

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO el regreso a nuestra Provincia del que suscribe, a partir del día de la fecha;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Queda asumido el Mando Gubernativo de la Provincia, por parte del que suscribe, a partir del día de la fecha.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – López Morillo

Fechas de publicación: 05/07/2024
OP N°: SA100048470

SALTA, 3 de Julio de 2024

DECRETO N° 390

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 01-122772/2024.

VISTO que el próximo 9 de julio se conmemora el "208 Aniversario de la Declaración de la Independencia Nacional"; y,

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo Provincial se dispone a evocar, una vez más, una fecha trascendental en la historia de la República Argentina, en la que se recuerda la jornada en que un grupo de representantes de las Provincias Unidas del Río de La Plata confirmó por escrito su intención de poner fin a siglos de dominio colonial español;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Conmemórase el día 9 de julio de 2024, el "208 Aniversario de la Declaración de la Independencia Nacional".

ARTÍCULO 2°.- Dispónese que en la fecha mencionada se llevarán a cabo los actos que a continuación se detallan, en la localidad de Campo Quijano, donde se trasladará, simbólicamente, la Capital de la Provincia de Salta:

DÍA: Martes 9 de julio de 2024

Horas 09:00

–Arribo del señor Gobernador de la Provincia de Salta, Dr. Gustavo Sáenz a la Catedral Basílica de Salta

Recibe:

- Sr. Arzobispo de Salta, S.E.R. Mons. Mario Cargnello
- Ubicación
- Solemne Tedeum
- Finalizada la ceremonia religiosa, el señor Gobernador de la Provincia, acompañado por el señor Intendente Municipal Dr. Emiliano Durand y el señor Comandante de la Vª Brigada de Montaña Cnel. Ricardo Felipe Fresta, se trasladan a la Plaza de la Democracia, ubicada en calle Zuviría N° 500.

Horas 09:45

- Arribo y ubicación
- Traslado al mástil central
- Izamiento de la Bandera Nacional y Bandera de la Provincia, entonando el Himno Nacional
- Finaliza la ceremonia
- Traslado del señor Gobernador de la Provincia a la localidad de Campo Quijano

Horas 10:30

- Arribo y ubicación en la cabecera de la formación

Recibe:

- Sr. Intendente Municipal de Campo Quijano, Ing. Lino Yonar
- Presentación de efectivos por parte del señor Jefe de Tropa al señor Gobernador
- Revista a la formación
- Saludo por parte del señor Gobernador a los efectivos formados "Agrupación 9 de Julio, Buenos Días"
- Saludo del señor Comandante de la Vª Brigada de Montaña
- Palabras del señor Intendente Municipal
- Adopción del dispositivo de desfile
- Desfile Cívico-Militar
- El señor Jefe de Tropa informa al señor Gobernador que la ceremonia ha finalizado

Horas 13:00

- Finalizan las actividades del señor Gobernador de la Provincia

ARTÍCULO 3º.- Invítase a los Poderes Legislativo y Judicial, Ministerio Público, Autoridades Nacionales, Militares, Eclesiásticas, Cuerpo Consular, Prensa, Asociaciones y muy especialmente al Pueblo de la Provincia de Salta, a concurrir a las ceremonias que se cumplirán en tal oportunidad, como así también a embanderar el frente de sus domicilios en reconocimiento a la gesta recordatoria.

ARTÍCULO 4º.- Solicítase a la Municipalidad de la localidad de Campo Quijano, la ornamentación correspondiente, en los lugares en que se efectuará el programa establecido en el artículo 2º.

ARTÍCULO 5º.- El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – López Morillo

Fechas de publicación: 05/07/2024
OP N°: SA100048471

SALTA, 4 de Julio de 2024

DECRETO N° 394

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Expte. N° 11-107802/24.

VISTO la solicitud de Asistencia Financiera efectuada por el Ministerio de Economía y Servicios Públicos; y,

CONSIDERANDO:

Que al respecto el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos de la Provincia de Salta solicita al Banco Nación –Sector Público– una asistencia crediticia por hasta la suma de pesos cuarenta y un mil doscientos diecinueve millones seiscientos treinta y cuatro mil ochocientos setenta y ocho (\$41.219.634.878,00) para ser aplicado en su totalidad al pago parcial del capital adeudado al Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial;

Que en este orden, el artículo 5° de la Ley N° 8363 de Presupuesto de Recursos y Gastos del Ejercicio 2023, prorrogada para el Ejercicio 2024 por su similar N° 8416, faculta al Poder Ejecutivo para realizar las gestiones tendientes a materializar los endeudamientos contemplados en dicha Ley y/o a los que en el futuro puedan acceder con el Sector Público Nacional, cumpliendo las disposiciones establecidas por la Ley Nacional N° 25.917 y su modificatoria N° 27.428, referidas al Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno, como así también, para convenir con dicho sector el otorgamiento de fondos a cuenta de recursos a percibir;

Que por su parte el artículo 44 de la Ley N° 8363 autoriza al Poder Ejecutivo a refinanciar y/o reestructurar deudas vencidas o a vencer, siempre que ello represente un beneficio económico o financiero, o una mejora en los plazos de amortización y/o tasas de interés;

Que en virtud de ello, tomó intervención el Contador General de la Provincia, manifestando que, por el destino de los fondos a recibir provenientes de la operación de endeudamiento que se tramita y la naturaleza jurídica de la entidad acreedora, se cumple con los preceptos de los artículos 5° y 44 de la Ley N° 8363 de Presupuesto de Recursos y Gastos del Ejercicio 2023, prorrogado para el Ejercicio 2024 por la Ley N° 8416;

Que por otra parte, informa las condiciones de la asistencia crediticia: 1) Monto de la Asistencia Crediticia solicitada: \$41.219.634.878,00; 2) Amortización del Capital: se efectuará en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas; 3) Plazo de Gracia: doce (12) meses desde la fecha de desembolso; 4) Tasa de interés: la tasa de interés será la Badlar de Bancos Privados más un plus de seis (6) puntos básicos y 5) Pago de Servicios: los servicios de capital e interés vencerán el último día hábil de cada mes y serán garantizados por los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos;

Que, por último, concluye su dictamen por la viabilidad técnica de la asistencia crediticia por el Banco de la Nación Argentina, y hace constar que no se vulnera el último párrafo del artículo 69 de la Constitución Provincial, ya que los servicios de la deuda no exceden la cuarta parte de los recursos ordinarios del Tesoro Provincial, ni excede el quince por ciento (15%) de los recursos corrientes netos de transferencias por coparticipación a municipios, tal como lo establece el artículo 21 de la Ley N° 25.917 y su modificatoria Ley N° 27.428 – Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal;

Que tomó intervención Fiscalía de Estado mediante Dictamen N° 172/2024 sin

realizar observaciones jurídicas a la operatoria de asistencia crediticia;

Por ello, en el marco de las facultades previstas en el artículo 44 de la Ley N° 8363 de Presupuesto de Recursos y Gastos del Ejercicio 2023, prorrogado para el Ejercicio 2024 por su similar N° 8416,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébanse las condiciones financieras de la Asistencia Crediticia que brindará el Banco de la Nación Argentina a la Provincia de Salta, las cuales forman parte del Acta de Directorio del referido banco, que en copia como anexo se adjunta al presente.

ARTÍCULO 2°.- Facúltase al señor Ministro de Economía y Servicios Públicos a llevar a cabo las acciones tendientes a formalizar actos y contratos administrativos que permitan obtener la asistencia financiera incoada en el expediente de la referencia.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Dib Ashur – López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 05/07/2024
OP N°: SA100048480

SALTA, 4 de Julio de 2024

DECRETO N° 395

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 90-32764/2024 Preexistente.

VISTO que el Senado de la Provincia, en sesión especial celebrada el día 27 de junio de 2024, ha prestado acuerdo para la designación temporaria de la Dra. María Soledad Pérez, como reemplazante del cargo de Defensora Oficial Civil N° 2 del Distrito Judicial del Sur – Metán; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo establecido en los artículos 101 y 165 de la Constitución Provincial, el Poder Ejecutivo debe dictar el correspondiente acto administrativo de nombramiento;

Por ello, en el marco de lo dispuesto en la Ley 7347, modificada por su similar N° 7717,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designase a la Dra. María Soledad Pérez, DNI N° 29.116.054, en el cargo de Defensora Oficial Civil N° 2 del Distrito Judicial del Sur – Metán, en carácter temporario, mientras dure la ausencia o hasta tanto se cubra la vacancia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley N° 7347 modificada por su similar N° 7717, a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Domínguez – López Morillo

Fechas de publicación: 05/07/2024
OP N°: SA100048481

SALTA, 4 de Julio de 2024

DECRETO N° 396

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 90-32.645/2024 Preexistente.

VISTO que el Senado de la Provincia, en sesión celebrada el 27 de junio de 2024, ha prestado acuerdo para la designación del Dr. Ricardo Daniel Espilocín, en el cargo de Fiscal Penal N° 6 del Distrito Judicial del Centro; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo establecido en los artículos 101 y 165 de la Constitución Provincial, correspondería emitir el presente acto administrativo;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designase al Dr. Ricardo Daniel Espilocín, DNI N° 30.637.380, en el cargo de Fiscal Penal N° 6 del Distrito Judicial del Centro, a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Domínguez – López Morillo

Fechas de publicación: 05/07/2024
OP N°: SA100048482

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 3 de Julio de 2024

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 287

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

VISTO las necesidades de servicios existentes en el Ministerio de Desarrollo Social; y,

CONSIDERANDO:

Que en atención a ello resulta necesario designar a la Sra. Berta del Castillo D.N.I. N° 16.167.638, en el cargo de Directora General de Actuaciones del Ministerio de Desarrollo Social, en reemplazo de la Sra. Norma del Valle Zárate, quien presentó la renuncia para acogerse al beneficio jubilatorio, aceptada por Resolución Delegada N° 250/2024, a

partir del 1 de mayo del 2024;

Que en consecuencia, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo establecido por los Decretos N°s 13/19 y 12/23,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Sra. **BERTA DEL CASTILLO, D.N.I. N° 16.167.638**, en el cargo de Directora General de Actuaciones, dependiente de la Coordinación Legal, Técnica y de Planificación, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social, con vigencia al 1 de mayo del 2024, con retención de su cargo de planta permanente.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo resuelto precedentemente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA del Ministerio de Desarrollo Social, ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mimessi

Fechas de publicación: 05/07/2024
OP N°: SA100048472

SALTA, 3 de Julio de 2024

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 288

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Expediente N° 142-85540/24

VISTO la Decisión Administrativa N° 195/24; y,

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado instrumento se aprobó la prórroga de los Contratos de Servicios celebrados entre la Secretaría de Desarrollo Agropecuario dependiente del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, y diversos agentes en el marco de las leyes Nros. 6.902, 7.361 y su modificatoria;

Que subsistiendo las necesidades de servicio que originaron tales contrataciones, resulta procedente la renovación de las mismas;

Que la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, ha tomado intervención favorable, conforme Resolución N° 37/24 de dicha cartera ministerial;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por Ley N° 8.171 modificada por su similar N° 8.274, conforme lo establecido por el artículo 2° inciso 2 del Decreto N° 13/19; Decreto N° 12/23, Resoluciones N° 16/21 y N° 37/24 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar las Adendas a los contratos de servicios suscriptos entre la

Secretaría de Desarrollo Agropecuario dependiente del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable y las personas consignadas en el Anexo, el cual forma parte del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente será solventado con la partida presupuestaria 061012000100.413411.1007 REGISTRO OPERADORES DE LA CARNE – Servicios No Personales – Servicios Técnicos y Profesionales – Otros NEP.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Producción y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – De los Ríos Plaza

VER ANEXO

Fechas de publicación: 05/07/2024
OP N°: SA100048473

SALTA, 4 de Julio de 2024

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 289
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

VISTO las necesidades de servicio subsistentes en el Ente Regulador del Juego de Azar; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud del artículo 2° del Decreto N° 13/19, se delegó en la Coordinación Administrativa de la Gobernación, la competencia para realizar las designaciones y contrataciones que impliquen prestaciones de servicios personales;

Que, por las necesidades de servicio existentes en el Ente Regulador del Juego de Azar, resulta procedente la aprobación de diversos contratos de servicios;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el Decreto N° 13/19;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los contratos de servicios celebrados entre el Ente Regulador del Juego de Azar, y las personas detalladas en el Anexo que forma parte de la presente, por el período que en cada caso se indica.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA del Ente Regulador del Juego de Azar, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Producción y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – De los Ríos Plaza

VER ANEXO

Fechas de publicación: 05/07/2024
OP N°: SA100048474

SALTA, 4 de Julio de 2024

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 290
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES
Expte. N° 16-256539/23

VISTO el Decreto N° 308/11 y la Decisión Administrativa N° 20/23, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto N° 308/11 establece la naturaleza de la Función SIGEP, incorporada por el artículo 3° del Decreto N° 1086/01 al Cap. X del Decreto N° 1178/96, como artículo 17° bis, indicando que no configura conducción, supervisión y/o asesoramiento de personas y/o tareas, sino un adicional por las funciones de control interno;

Que, mediante Decisión Administrativa N° 20/23 Número de Orden 4, se ha designado al C.P.N. Julio Eduardo Burgos D.N.I. N° 18.019.948 en el cargo de Auditor Interno de la Unidad de Sindicatura Interna en el ámbito del Ministerio de Turismo y Deportes;

Que han tomado intervención las autoridades competentes;

Por ello, conforme a lo establecido por el artículo 2°, inciso 2, del Decreto N° 13/19 y por el Decreto 12/23,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Asignar el adicional Función SIGEP- Agrupamiento Profesional Nivel 1- al **C.P.N. JULIO EDUARDO BURGOS D.N.I. N° 18.019.948**, a partir del 26 de abril de 2024, y mientras dure su efectiva y real prestación de servicios en la Sindicatura General de la Provincia de Salta, en el marco de lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto N° 308/11.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la pertinente partida y CA correspondiente a la Sindicatura General de la Provincia de Salta, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Turismo y Deportes.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Peña

Fechas de publicación: 05/07/2024
OP N°: SA100048475

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 2 de Julio de 2024

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 283 D

COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN

Expte. N° 280-41864/2024-0

VISTO el artículo 61 de la Constitución Provincial y el Decreto N° 4116/08, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Provincial en su artículo 61, establece que "La Administración Pública, sus funcionarios y agentes sirven exclusivamente a los intereses del Pueblo";

Que tal mandato se encuentra plasmado en el Decreto N° 121/95 que especifica que todos los integrantes de la Administración Centralizada y Descentralizada y su Jefe, el Gobernador, son servidores públicos;

Que por el Decreto N° 4116/08 se aprobó la política de calidad para todos los organismos del Poder Ejecutivo Provincial, Administración Central, Descentralizada y Empresas del Estado, a saber: "Mejorar los servicios públicos sobre la base de modelos de gestión, de gestión de la excelencia o de aseguramiento de la calidad" con la finalidad de facilitar la vida diaria de las personas, acercar las decisiones a los ciudadanos, renovar y mejorar la gestión de la atención y de los servicios;

Que todas las organizaciones incluidas en el decreto mentado deben observar esta política de calidad y para llevarla a cabo deben planificar, determinar y ejecutar las acciones necesarias para fijar los objetivos y los requisitos para la calidad y la aplicación del sistema de calidad;

Que es importante que las organizaciones evalúen sus necesidades y contextos particulares antes de seleccionar el modelo más adecuado para implementar, conforme a la misión de cada una y los servicios que prestan, entre otros;

Que en la planificación debe tenderse a que el proyecto de calidad sea realista, medible a través del tiempo, flexible, motivador, obligatorio, participativo, transparente y eficaz;

Que corresponde a la Dirección General de Calidad de Atención y de los Servicios diseñar los planes operativos anuales y coordinar su seguimiento, reconocer y fomentar la realización de las acciones que prevé el plan de calidad vigente, establecer los criterios de reconocimiento para organizaciones y encargados de calidad, entre otros;

Que la Dirección ha desarrollado un plan, teniendo en cuenta el nivel de calidad sostenido globalmente por la Administración Pública con el objetivo de hacerlo plausible para que todas las unidades de organización definidas en las leyes de presupuesto desplieguen las acciones, conforme el modelo que seleccionen al efecto;

Que, dada la cantidad de organizaciones que ya han implementado sistemas de gestión de la calidad – algunos certificados según la norma ISO 9001, y/o participado de Premios a la Calidad el número de organizaciones que se encuentran en proceso de implementación y las que aún no han avanzado en ello, es necesario que el criterio de reconocimiento tenga en cuenta las distintas situaciones para que la competencia por los méritos sea equilibrada;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8.171 modificada por su similar N° 8.274 y lo establecido en el artículo 2° del Decreto N° 16/19, el Decreto 13/19 y el Decreto N° 12/23;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Las organizaciones dependientes del Poder Ejecutivo Provincial, tanto de la Administración Central y de la Administración Descentralizada, Entes Autárquicos y además las Empresas y Sociedades del Estado, trátense de sociedades del estado, sociedades

anónimas con participación estatal mayoritaria, sociedades de economía mixta y todas aquellas organizaciones empresariales donde el Estado tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, deben adoptar el Plan Operativo de Calidad que corre agregado en anexo y se aprueba por la presente– de implementación progresiva–, que en todos los casos se emprenderá sobre la base de un modelo de gestión de la calidad, modelo de gestión de la excelencia, o un modelo de aseguramiento, a elección.

ARTÍCULO 2º. Corresponde a la autoridad máxima de cada organización la responsabilidad directa de la implementación, gestión y seguimiento interno del modelo elegido de calidad. El encargado de calidad y/o el equipo de calidad y los responsables de procesos son operativos.

La elección o confirmación del modelo debe realizarse hasta el día 30 de abril de 2024, y debe informarse por nota suscripta por la máxima autoridad de la organización a la Dirección General de Calidad de Atención y de los Servicios.

ARTÍCULO 3º. El despliegue de todas las acciones del Plan Operativo debe realizarse incorporando la perspectiva de género y el enfoque interseccional en la planificación, ejecución, control y retroalimentación (ciclo PHVA) de cada una de ellas, con el objetivo de promover la igualdad real de condiciones, oportunidades y trato para todas las personas, y especialmente para mujeres y diversidades".

De la misma manera, deben trabajarse las acciones para contemplar los requisitos de las personas con capacidades restringidas para hacer accesible los servicios para todas las partes interesadas con distintos tipos de capacidades.

Teniendo en cuenta que la Responsabilidad Social es la responsabilidad ante los impactos que las decisiones y actividades de la organización ocasionan en la comunidad y el medio ambiente, mediante un comportamiento reglado a sus principios, en todos los casos las acciones deben desplegarse con la responsabilidad social que la misión de la organización y los servicios que brinda requieren.

ARTÍCULO 4º. La Dirección General de Calidad de Atención y de los Servicios tiene a su cargo la coordinación de las acciones necesarias para que la formación, información y/o capacitación en las organizaciones sea concomitante a las acciones de mejora, sin perjuicio de los emprendimientos de otras instituciones a las que el sector público pueda recurrir.

ARTÍCULO 5º. Establecer que la Dirección General de Calidad de Atención y de los Servicios efectúa el seguimiento permanente del cumplimiento de lo dispuesto en el Plan Operativo de Calidad, y que las organizaciones deben informar, de manera periódica los avances en las acciones de mejora, concretadas en las evidencias.

Las autoridades responsables del sistema de calidad de cada organización deben remitir, al menos dos informes de seguimiento del sistema de la calidad adoptado, al 30 de junio y al 30 de noviembre de cada año a la Dirección General de Calidad de Atención y de los Servicios.

ARTÍCULO 6º. Dejar establecido como criterios de reconocimiento a la buena gestión, los siguientes: los mejores diez puntajes en el Indicador General de la Calidad del Poder Ejecutivo, de cada modelo adoptado: gestión, aseguramiento o excelencia. Además, a se reconoce el esfuerzo paulatino con un diploma de honor a las organizaciones que superen los seiscientos (600) puntos por las acciones desplegadas del Plan, conforme las evidencias.

ARTÍCULO 7º. La distinción es honorífica, sin costo para el Estado Provincial. La que corresponde a la buena gestión se expresa en un certificado, tanto para la organización, como para la autoridad máxima responsable y el encargado o equipo de la calidad; y la distinción al esfuerzo paulatino de las organizaciones se realiza por acto administrativo,

todo suscripto por el señor Coordinador Administrativo de la Gobernación.

ARTÍCULO 8°. El Plan Operativo de Calidad que se aprueba por la presente, como así también el criterio de reconocimiento, estarán vigentes hasta que no se modifiquen por otro acto de igual o mayor jerarquía.

ARTÍCULO 9°. Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos

VER ANEXO

Fechas de publicación: 05/07/2024
OP N°: SA100048469

SALTA, 4 de Julio de 2024

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 285 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Expediente N° 95301 /24-código 194

VISTO la renuncia presentada por la señora CATALINA GONZALEZ, D.N.I. N° 14.451.874, agente de planta permanente, dependiente del Hospital "Dr. Luis Manuel Anzoategui" de Coronel Moldes del Ministerio de Salud Pública, a partir del 21 de mayo de 2.024, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio tramitado a través de Beneficio N° 14-0-2231748-0-5, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre (fs. 03 y 07);

Que la agente incumplió con la presentación-del examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 02);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 21 de mayo de 2.024, la renuncia de la señora CATALINA GONZALEZ, D.N.I. N° 14.451.874, al cargo: auxiliar administrativo, agrupamiento: administrativo, subgrupo: 4, N° de Orden; 21.1, del Decreto N° 739/07, dependiente del Hospital "Dr. Luis Manuel Anzoategui" de Coronel Moldes del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora GONZALEZ, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 05/07/2024
OP N°: SA100048476

SALTA, 4 de Julio de 2024

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 286 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Expediente N° 94685/24-código 192

VISTO la renuncia presentada por el señor RAFAEL OSCAR ROMANO, D.N.I. N° 12.202.985, agente de planta permanente, dependiente del Hospital "Dr. Rafael Villagrán" de Chicoana del Ministerio de Salud Pública, a partir del 20 de mayo de 2.024, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio N° 14-0-2228266-0-7, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 01 y 05);

Que el agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa (fs. 02);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 20 de mayo de 2.024, la renuncia del señor RAFAEL OSCAR ROMANO, D.N.I. N° 12.202.985, al cargo: auxiliar administrativo, agrupamiento: administrativo, subgrupo: 4, N° de Orden 53, del Decreto N° 1034/96, dependiente del Hospital "Dr. Rafael Villagrán" de Chicoana del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el señor ROMANO, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 05/07/2024
OP N°: SA100048477

SALTA, 4 de Julio de 2024

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 287 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 94078/24-código 253

VISTO la renuncia presentada por el doctor LUIS HECTOR FOCHI, D.N.I. N° 13.701.091, agente de planta permanente, dependiente del Hospital de Guachipas del Ministerio de Salud Pública, a partir del 17 de mayo de 2024, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de Beneficio N° 14-0-2224194-0-3, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (01 y 05);

Que el agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa (fs.02);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 17 de mayo de 2024, la renuncia del doctor LUIS HECTOR FOCHI, D.N.I. N° 13.701.091, al cargo: profesional asistente, agrupamiento: profesional de salud, subgrupo: 1, N° de Orden 1, del Decreto N° 1182/02, dependiente del Hospital de Guachipas del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el doctor FOCHI, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 05/07/2024
OP N°: SA100048478

SALTA, 4 de Julio de 2024

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 288 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 98960/24-código 89

VISTO la renuncia presentada por el señor ALBERTO GERONIMO CORDOBA, D.N.I. N° 12.322.088, agente de planta permanente, dependiente de la Subsecretaría de Abastecimiento y Mantenimiento de la Secretaría de Gestión Administrativa del Ministerio de Salud Pública, a partir del 08 de mayo de 2.024, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio tramitado a través del beneficio N° 14-0-2223779-0-6, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre (fs. 04 y 08);

Que el agente cumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso, por expresa manifestación (fs. 05);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 08 de mayo de 2.024, la renuncia del señor ALBERTO GERONIMO CORDOBA, D.N.I. N° 12.322.088, al cargo: servicios generales, agrupamiento: mantenimiento y servicios generales, subgrupo: 5, N° de Orden 576, del Decreto N° 619/16, dependiente de la Subsecretaría de Abastecimiento y Mantenimiento de la Secretaría de Gestión Administrativa del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 05/07/2024
OP N°: SA100048479

SALTA, 27 de Junio de 2024

RESOLUCIÓN N° 656
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 68.279/22 – Cpde. 32 y agregados.

VISTO la documentación técnica correspondiente al Adicional N° 1, surgido en la obra “CONSTRUCCIÓN DE 10 AULAS EN ESTABLECIMIENTOS VARIOS DEL MUNICIPIO DE ORÁN – DPTO. ORÁN – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.O.P. N° 430/22, se adjudica la ejecución de la mencionada obra a la firma “JP INGENIERIA de Juan José Antonio Pastrana”, suscribiéndose el Convenio de Obras Pública por la suma de \$ 64.691.612,77 (pesos sesenta y cuatro millones seiscientos noventa y un mil seiscientos doce con 77/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.022;

Que a fs. 27/28, la Inspección de Obra de la entonces Dirección de Obras de Educación de la S.O.P. eleva el Adicional N° 1 de la citada obra, adjuntando informe justificativo de su necesidad, la documentación técnica, cómputo y presupuesto, plan de trabajo y curva de inversión correspondiente a las tareas que conforman el mismo (fs. 29/46 y 74);

Que las tareas adicionales surgieron durante la ejecución de la obra y resultan indispensables para una correcta terminación de la misma y comprende: Provisión de aires acondicionados para 5 (cinco) aulas de la ampliación, colocación de 2 (dos) portones para seguridad de la ampliación, colocación de lajas de similares características a la construcción existente y la adecuación de la instalación eléctrica, comprendiendo ítems contractuales y no contractuales;

Que a fs. 45, rola informe Técnico Ambiental N° 261/23, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 51, mediante Actuación N° 571/23, rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 52/53 el Dictamen N° 52/24 y a fs. 54 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, informando que el Adicional N° 1 asciende a la suma de \$ 7.712.416,88 (pesos siete millones setecientos doce mil cuatrocientos dieciséis con 88/100), cifra que representa una variación equivalente al 11,92 % del monto contractual básico;

Que a fs. 55, la entonces Dirección de Educación de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, manifiesta que el monto del adicional de referencia asciende a la suma de \$ 7.712.416,88 (pesos siete millones setecientos doce mil cuatrocientos dieciséis con 88/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.022, contando con la conformidad de la contratista;

Que a fs. 58, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 63/68, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, toman la intervención que les compete en cumplimiento de lo dispuesto por Resolución N° 212/12 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos y por el Decreto N° 572/06;

Que a fs. 70/71, mediante Dictamen N° 207/24, la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas, toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación del adicional de obra N° 1;

Que a fs. 72, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura,

ha tomado la intervención que le compete, mediante Informe N° 15/24;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 94 y 95 de la Ley N° 8.072, artículo 128 del Decreto Reglamentario N° 1.319, artículo 11 del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución S.O.P N° 216/19,

EL SECRETARIO DE OBRA PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la documentación técnica y la ejecución de los trabajos correspondientes al Adicional N° 1, surgidos en la obra "CONSTRUCCIÓN DE 10 AULAS EN ESTABLECIMIENTOS VARIOS DEL MUNICIPIO DE ORÁN - DPTO. ORÁN - PROVINCIA DE SALTA", que ejecuta la firma "JP INGENIERIA de Juan José Antonio Pastrana", que asciende a la suma de \$ 7.712.416,88 (pesos siete millones setecientos doce mil cuatrocientos dieciséis con 88/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.022 y con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el Plan de Trabajo del mencionado Adicional que rola a fs. 74 de estas actuaciones, el que como Anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- Suscribir el Contrato de Obra Pública - Adicional N° 1 con la firma "JP INGENIERIA de Juan José Antonio Pastrana", por el monto y condiciones indicadas en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 071011127701 - Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) - Proyecto: 266 - Unidad Geográfica: 126 - Ejercicio: 2.024.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100013513

Fechas de publicación: 05/07/2024

Sin cargo

OP N°: 100115378

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

RESOLUCIÓN N° 2036

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA

Salta, 02 de julio de 2024.

Y VISTOS: estos autos caratulados "Concurso convocado para seleccionar postulantes a cubrir un cargo de REEMPLAZANTE DE DEFENSOR OFICIAL DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DE GÉNERO DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, previsto en la Ley N° 7016", Expte. N° 328-IV/24, y

CONSIDERANDO: ...

... Por ello,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

RESUELVE:

I. SELECCIONAR para la cobertura del cargo de REEMPLAZANTE DE DEFENSOR OFICIAL DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DE GÉNERO DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, atento a los fundamentos y a las calificaciones que constan en los considerandos de la presente, a los siguientes postulantes, por orden alfabético (conforme arts. 19 Ley N° 7016 y 44 del

Reglamento Interno): MÉNDEZ, Gabriela del Valle – D.N.I N° 25.885.106; NEME SCHEIJ, María José – D.N.I N° 29.737.245 y VEGA ORTIZ, Marcos Arturo – D.N.I N° 27.327.734.

II. ORDENAR la publicación de la presente, en su parte dispositiva, por un día en el Boletín Oficial, en la página oficial de este Consejo de la Magistratura y en el POD.

III. COMUNICAR lo resuelto al Poder Ejecutivo Provincial y al Ministerio Público de Salta, a cuyo fin deberán librarse sendos oficios.

IV. MANDAR que se registre y notifique.

María Alejandra Gauffin, Magdalena Muela; María Elena González Diez, J. Martín Diez Villa, Eduardo A. Barrionuevo, y Raúl Romeo Medina; CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – Corina Lona, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100013514
Fechas de publicación: 05/07/2024
Sin cargo
OP N°: 100115380

ACORDADAS

ACORDADA N° 14.165

CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

En la ciudad de Salta, a los 02 días del mes de julio del año dos mil veinticuatro, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia el señor Vicepresidente a cargo de la Presidencia, las señoras Juezas y los señores Jueces de Corte que firman la presente,

DIJERON:

Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y concordantes del Reglamento Interno (artículo 10 de la Acordada 5159 y modificatorias), corresponde designar los magistrados, funcionarios y personal que atenderá durante la Feria Judicial del mes de julio del año dos mil veinticuatro, el despacho de las causas urgentes.

Que mediante Acordada N° 13754 se establecieron cronogramas, en su mayoría quincenales, por fueros e instancias de acuerdo con las necesidades de servicio.

Por ello,

ACORDARON:

I. APROBAR la nómina de tribunales y dependencias, como asimismo de magistrados, funcionarios y personal que atenderá la Feria Judicial del mes de julio de 2024 y que, como Anexo, integra la presente.

II. ESTABLECER que quedarán en funciones durante la Feria Judicial de julio de 2024, los Juzgados de Paz de Campaña.

III. DISPONER que la prestación de servicio en horario extraordinario en los Juzgados y dependencias habilitadas para atender durante la Feria Judicial de julio de 2024, deberá ser autorizada previamente por Presidencia de la Corte.

IV. COMPENSAR con un (1) día de licencia por cada día de prestación de servicio a quienes se desempeñen durante la Feria.

V. FIJAR como horario de trabajo para la Oficina de Violencia Familiar y de Género (OVFG) en Feria, todos los días hábiles de 09:00 a 17:00 horas.

VI. DISPONER que la prestación adicional por el Régimen de Dedicación Complementaria

durante la Feria Judicial se computará en los días hábiles a partir de las 13:00 hasta las 17:30 horas para los agentes que se desempeñan en el turno matutino, y desde las 09:00 hasta las 13:00 horas para los agentes que trabajan en el turno vespertino.

VII. ESTABLECER que los Jueces de Garantías del Distrito Judicial del Centro se reemplazarán recíprocamente en caso de impedimento, inhibición o recusación.

VIII. COMUNICAR a quienes corresponda, **DAR A CONOCER** a través de la página web del Poder Judicial y **PUBLICAR** en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto, firmando por ante la Secretaría de Corte de Actuación que da fe.

María Alejandra Gauffin – Adriana Rodríguez Faraldo – María Edit Nallim – JUEZAS – Fabian Vittar – Guillermo Alberto Catalano – Ernesto R. Samsón, JUECES – Dr. Juan Allena Cornejo, SECRETARIO DE CORTE DE ACTUACIÓN

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100013511
Fechas de publicación: 05/07/2024
Sin cargo
OP N°: 100115375

ACORDADA N° 14.163
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

En la ciudad de Salta, a los 02 los días del mes de julio del año dos mil veinticuatro, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia el señor Vicepresidente a cargo de la Presidencia, las señoras Juezas y los señores Jueces de Corte que firman la presente,

DIJERON:

Que por Acordada 14083 se incorporaron al Sistema del Expediente Digital (SED) a los Juzgados de Violencia Familiar y de Género, y a las Oficinas de Violencia Familiar y de Género del Distrito Judicial Tartagal, del Distrito Judicial Orán y del Distrito Judicial del Sur – Circunscripción Metán.

Que por su parte, mediante Acordadas 14113 y 14129, se dispuso la incorporación al aludido sistema de los Juzgados de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia de Primera y Segunda Nominación del Distrito Judicial Orán, los Juzgados de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia de Primera y Segunda Nominación del Distrito Judicial Tartagal, y del Juzgado de Primera Instancia del Trabajo del Distrito Judicial del Sur – Circunscripción Metán, respectivamente

Que en ese marco, luego del tiempo transcurrido y el positivo funcionamiento del Sistema del Expediente Digital, corresponde disponer la despapelización de los mencionados juzgados y oficinas a partir del día 29 de julio de 2024.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por el art. 153 ap. I inc. b) de la Constitución Provincial, y por el artículo 3° de la Ley 7.850,

ACORDARON:

I. DISPONER la despapelización de los juzgados y oficinas incorporados al Sistema de Expediente Digital mediante Acordadas 14083, 14113 y 14129 a partir del 29 de julio de 2024.

II. COMUNICAR a quienes corresponda, **DAR A CONOCER** a través de la página web del Poder Judicial, y **PUBLICAR** en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto, firmando por ante la Secretaría de Actuación, que da fe.



María Alejandra Gauffin – María Edit Nallim – Adriana Rodríguez Faraldo, JUEZAS – Fabian Vittar – Guillermo Alberto Catalano – Ernesto R. Samsón, JUECES – Dr. Juan Allena Cornejo, SECRETARIO DE CORTE DE ACTUACIÓN

Recibo sin cargo: 100013506
Fechas de publicación: 05/07/2024
Sin cargo
OP N°: 100115358

DISPOSICIONES

SALTA, 02 de Julio de 2024

DISPOSICIÓN N° 82/24

AGENCIA DE CONTENCIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO

Expte. Nro. 440-74669/2024-0

Y VISTO la Contratación Abreviada N° 102-0045; y,

CONSIDERANDO

Que el Director Ejecutivo de la la Agencia de Información y Políticas Públicas solicita la locación de un Inmueble con destino al funcionamiento del organismo creado mediante Decreto 224/20;

Que, el Director General de Articulación y Adm., ha gestionado la presente contratación, detallando las características edilicias mínimas requeridas;

Que se estableció como plazo de contratación de 24 meses con opción a prórroga y se acompaña tasación inmobiliaria emitida por inmobiliaria LV Negocios Inmobiliarios;

Que el Servicio Administrativo Financiero llevó adelante la previsión presupuestaria;

Que en el marco de lo dispuesto en el art. 17 y art. 15 d) de la Ley N° 8072, se establece que el procedimiento de contratación abreviada es viable para Locaciones de Inmuebles destinados a la instalación de establecimientos, organismos y reparticiones públicas, en consonancia a los dispuesto en los art. 68 y 69 de la precitada ley;

Que conforme el art. 94 del Decreto Reglamentario N° 1319/18 se invocan necesidades objetivas para el normal y oportuno cumplimiento de las actividades esenciales del organismo contratante;

Que del procedimiento de contratación llevado adelante en autos surge como mejor oferente la firma "MALLID CHEHADI" Contratista de la Provincia N° 20390, por un monto de Pesos Noventa Millones Ochocientos Cuarenta Mil con 00/100 (\$90.840.000,00);

Que toma intervención la Unidad Central de Contrataciones mediante Dictamen Legal N° 392/24;

Que han tomado intervención todos los órganos competentes del Estado, por lo que corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente;

Que se ha dado cumplimiento a las Resoluciones N° 16/21 y 37/24 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello;

EL DIRECTOR EJECUTIVO

DE LA AGENCIA DE CONTENCIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- ADJUDICAR el renglón 1° de la Contratación Abreviada N° 102-0045, al proveedor "MALLID CHEHADI" CUIT 20-18477228-1, Contratista de la Provincia N° 20390, por un monto de Pesos Noventa Millones Ochocientos Cuarenta Mil (\$ 90.840.000,00).-

ARTÍCULO 2°.- SUSCRIBIR oportunamente el contrato de locación al efecto.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a las respectivas partidas de la jurisdicción y CA correspondiente a la Agencia de Contención y Desarrollo Comunitario de la Gobernación - Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese y archívese.

Peñalba

Recibo sin cargo: 100013515
Fechas de publicación: 05/07/2024
Sin cargo
OP N°: 100115381

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/24 MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DE LERMA

Fecha y Hora de Apertura: 15/07/24- **Horas:** 10:30.

Lugar: Sala de Situación Intendencia - Municipalidad Rosario de Lerma

Recepción de ofertas: las ofertas podrán ser presentadas en formato papel en sobre cerrado con su correspondiente cotización en la Municipalidad de Rosario de Lerma, sita en calle Sarmiento N° 25, de lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:30 horas y hasta las 10:00 horas del día 15 de Julio del 2024; o vía mail: comprasmunicipalidadrl@gmail.com.

Objeto: COMPRA DE MARTILLO HIDRAÚLICO PARA MINI PALA NEW HOLLAND.

Solicitante: Dirección Gral. de Obras y Servicios Públicos - Municipalidad Rosario de Lerma.

Expediente N°: 02- 120807/24.

Resolución N°: 689/24.

Costo Pliego: sin costo.

Retiro del Pliego: desde el 05/07/24 de 8:00 horas a 12:30 horas (días hábiles) al 15/07/24 hasta las 9:30 horas inclusive, en Oficina de Compras, Municipalidad de Rosario de Lerma, Sarmiento N° 25 o via mail: comprasmunicipalidadrl@gmail.com, con la indicación en el campo de Lic. Pub. N° 10/24.

Sergio Omar Ramos, INTENDENTE

Factura de contado: 0011 - 00021001
Fechas de publicación: 05/07/2024, 08/07/2024, 10/07/2024, 11/07/2024, 12/07/2024
Importe: \$ 28,050.00
OP N°: 100115409

LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/24
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DE LERMA

Fecha y hora de Apertura: 12/07/24- **Horas:** 10:30.

Lugar: Sala de Situación Intendencia.

Municipalidad Rosario de Lerma.

Recepción de Ofertas: las ofertas podrán ser presentadas en formato papel en sobre cerrado con su correspondiente cotización en la Municipalidad de Rosario de Lerma, sita en calle Sarmiento N° 25, de lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:30 horas y hasta las 10:00 horas del día 12 de Julio del 2024; o vía mail: comprasmunicipalidadrl@gmail.com.

Objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALQUILER DE PALA CARGADORA 140 HP destinado limpieza y movimiento en Planta de Residuos Municipal - Dirección Gral. de Obras y Servicios Públicos - Municipalidad Rosario de Lerma.

Expediente N°: 02- 120692/24.

Resolución N°: 685/24.

Costo Pliego: sin costo.

Retiro del Pliego: desde el 04/07/24 de 8:00 horas a 12:30 horas (Días hábiles) al 12/07/24 hasta las 9:30 hsoras inclusive, en Oficina de Compras, Municipalidad de Rosario de Lerma, Sarmiento N° 25 o vía mail: comprasmunicipalidadrl@gmail.com, con la indicación en el campo de Lic. Pub. N° 09/24.

Sergio Omar Ramos, INTENDENTE

Factura de contado: 0011 - 00020979
Fechas de publicación: 04/07/2024, 05/07/2024, 08/07/2024, 10/07/2024, 11/07/2024
Importe: \$ 28,050.00
OP N°: 100115377

LICITACIÓN PÚBLICA N° 108-0148-LPU24
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO ANUAL DE UN (1) EQUIPO LUMINEX (Licitación n° 108-0126-LPU24 Fracasada).

Organismo Originante: Ministerio de Salud Pública.

Expediente N°: 0100317-63829/2024-0.

Destino: Dirección CUCAI Salta.

Fecha de Apertura: 16/07/2024 - **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: \$ 20.000,00 (pesos veinte mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 - CUIT 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra página web saltacompra.gov.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en

Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a secretariadecontrataciones@salta.gov.ar o vía telefónica a los N°s. (0387) 4364344 – 4360415.

Presentación digital de ofertas y apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100013509
Fechas de publicación: 05/07/2024
Sin cargo
OP N°: 100115365

LICITACION PÚBLICA N° 109-0147-LPU24
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Objeto: ADQUISICIÓN DE POLLO ENTERO CON MENUDOS.

Organismo Originante: Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable.

Expediente N°: 0090227-21437/2024-0.

Destino: Estación de Fauna Autóctona.

Fecha de Apertura: 23/07/2024 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: \$ 20.000,00 (pesos veinte mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT N° 30- 70993328-7.

Consultas: en nuestra pagina web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a secretariadecontrataciones@salta.gov.ar o vía telefónica a los N°s. (0387) 4364344 – 4360415.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100013508
Fechas de publicación: 05/07/2024
Sin cargo
OP N°: 100115364

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2024
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

Resolución N° 35/2024 – Llamado a Licitación Pública.

Art. 13 Ley N° 8.072 – COMPRA DE CAMIÓN TIPO VOLQUETE Y CAJA DE 8m3.

La Municipalidad de San Lorenzo llama a Licitación Pública N° 01/2024.

Fecha y hora límite para la presentación de Ofertas: hasta el día Lunes 16 de Julio de 2024 a horas 12:00 por Mesa de Entrada– Municipalidad de San Lorenzo, ubicada en calle 25 de Mayo N° 2030 esquina 9 de Julio de la localidad de San Lorenzo.

Fecha, hora y lugar de Apertura: lunes 16 de Julio de 2024 a horas 12:00 en la Municipalidad de San Lorenzo– calle 25 de Mayo N° 2030 esquina 9 de Julio– San Lorenzo.

Presupuesto Oficial: \$ 130.000.000,00 (pesos ciento treinta millones con 00/100).

Precio del Pliego: sin cargo. Disponible en el sitio web www.munisanlorenzo.gob.ar.

Consultas: Secretaría de Hacienda, Unidad de Contrataciones, de la Municipalidad de San Lorenzo o vía mail a contrataciones@munisanlorenzo.gob.ar.

CPN Miguel Alejandro Alcalá, SECRETARIO DE HACIENDA

Valor al cobro: 0012 – 00010238
Fechas de publicación: 03/07/2024, 04/07/2024, 05/07/2024, 08/07/2024, 10/07/2024, 11/07/2024, 12/07/2024, 15/07/2024, 16/07/2024, 17/07/2024
Importe: \$ 23,100.00
OP N°: 100115276

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/24 MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DE LERMA

Apertura de Sobres: Lic. Pub. N° 08/24.

Fecha y Hora de Apertura: 08/07/24 – Hs. 10:30.

Lugar: Sala de Situación Intendencia Municipalidad Rosario de Lerma

Recepción de Ofertas: las ofertas podrán ser presentadas en formato papel en sobre cerrado con su correspondiente cotización en la Municipalidad de Rosario de Lerma, sita en calle Sarmiento N° 25, de lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:30 horas y hasta las 10:00 horas del día 08 de Julio del 2024; o vía mail: comprasmunicipalidadrl@gmail.com.

Objeto: COMPRA DE CUBIERTAS destinado al Parque Automotor – Dirección Gral. de Obras y Servicios Públicos – Municipalidad Rosario de Lerma.

Expediente N°: 02-120328/24.

Res. N°: 676/24.

Costo Pliego: sin costo.

Retiro del Pliego: desde el 01/07/24 de 8:00hs a 12:30hs. (días hábiles) al 08/07/24 hasta las 9:30 hsoras inclusive, en Oficina de Compras, Municipalidad de Rosario de Lerma, Sarmiento 25 o via mail: comprasmunicipalidadrl@gmail.com con la indicación en el campo de Lic. Pub. N° 08/24.

Sergio Omar Ramos, INTENDENTE

Factura de contado: 0011 – 00020901

Fechas de publicación: 01/07/2024, 02/07/2024, 03/07/2024, 04/07/2024, 05/07/2024
Importe: \$ 28,050.00
OP N°: 100115259

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE – EXPEDIENTE ADM 4194/24 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN – ÁREA COMPRAS PODER JUDICIAL DE SALTA

Art. 14 Ley N° 8.072.

ADQUISICIÓN DE TECLADOS Y MOUSES PARA DEPENDENCIAS VARIAS.

El Poder Judicial de Salta llama a cotizar precios, bajo la modalidad prevista en el art. 14 de la Ley 8.072, para el día 16/07/2024, horas: 10:00, destinada a la adquisición de teclados y mouses para dependencias varias, Expte. ADM 4194/24. Si la fecha de apertura del expediente detallado supra fuera declarada inhábil, la misma se llevará a cabo el día hábil siguiente.

Por Informes y Lugar de Apertura: Dirección de Administración – Área Compras – Avda. Bolivia 4671, 2° piso. Of. 3005.

Consultas y Descargas de Condiciones: página web: www.justiciasalta.gov.ar.

CPN Virginia Lona Kralik, ENC. ÁREA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00010252
Fechas de publicación: 05/07/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100115363

ADJUDICACION SIMPLE N° 41/2024 DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO DEPARTAMENTO CONTABLE FINANCIERO DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Para la adquisición de: UNA (01) SILLA DE ESCRITORIO PARA PROGRAMACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN DE LA DVS.

Presupuesto Oficial: \$ 90.000,00 (pesos: noventa mil con 00/100).

Expte. N°: 0110033-101238/2024-0.

Apertura: 15 de julio de 2024 a **Horas:** 10:30.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la DVS – España N° 721 – Salta.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de Pliegos: en el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio – de la Dirección de Vialidad de Salta – correo electrónico: uocompras.dvs@gmail.com, en horario de 08:30 a 12:30, de lunes a viernes y hasta el día 12-07-2024, inclusive.– Tel. (0387) 431-0826/27 y líneas rotativas.

Consulta de Pliego: en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado
compras.salta.gov.ar.

Macedo, DIRECTOR

Recibo sin cargo: 100013507
Fechas de publicación: 05/07/2024
Sin cargo
OP N°: 100115359

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 25699/24
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: adquisición de una electro bomba de achique y servicio de traslado para planta potabilizadora de Loc. de Tartagal.

Expte. N°: 25699/24.

Destino: Tartagal.

Fecha de contratación: 28/06/2024.

Proveedor: GOMEZ ROCO Y CIA SRL –REYNOSO CUELLAR CARLOS ALBERTO.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 3 de Julio del 2024.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00010256
Fechas de publicación: 05/07/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100115369

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 25694/24
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: adquisición de cable chato y cintas para planta depuradora de J.V. Gonzalez.

Expte. N°: 25694/24.

Destino: J.V. Gonzalez, Salta.

Fecha de contratación: 28/06/2024.

Proveedores: INGENIERIA ELÉCTRICA SALTA SAS; FELTRIN SA.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 2 de Julio del 2024.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00010255
Fechas de publicación: 05/07/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100115368

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 25683/24
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: adquisición de módulo de arranque suave y materiales eléctricos para pozo San Antonio Gral. Güemes.

Expte. N°: 25683/24.

Destino: Gral. Güemes, Salta.

Fecha de contratación: 25/06/2024.

Proveedores: GOMEZ ROCO Y CIA SRL; BASSANI CARLOS ENRIQUE.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 2 de Julio del 2024.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00010254
Fechas de publicación: 05/07/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100115367

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 25712/24
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: alquiler de retroexcavadora tipo 320 para trabajar en colectora N° 1 – Rosario de la Frontera.

Expte. N°: 25712/24.

Destino: Loc. Rosario de la Frontera.

Fecha de Contratación: 02/07/2024.

Proveedores: CONSTRUCTORA ARGENTINA SRL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 3 de Julio del 2024.

Ruda, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00010253
Fechas de publicación: 05/07/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100115366

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 108-0030-CAB24
PROGRAMA DE ABASTECIMIENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 inc. i) de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 108-0030-CAB24, adquisición de reactivos para diagnóstico de dengue solicitados por la Dirección General de Coordinación Epidemiológica, según DI N° 154/24 a la firma:

- VYAM GROUP SRL: Renglón N° 03 (1.460 unidades). Por un total de \$17.312.680,00. (pesos diecisiete millones trescientos doce mil seiscientos ochenta con 00/100).
- DESIERTOS: Renglones N° 1 y 2.

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales "PROVISIÓN DE MEDICAMENTOS" – Curso de Acción 081014000100.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100013504
Fechas de publicación: 05/07/2024

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 108-0037-CAB24
PROGRAMA DE ABASTECIMIENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 inc. i) de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 108-0037-CAB24, adquisición de fórmulas nutricionales para pacientes ambulatorios solicitados por la Dirección Provincial de Nutrición y Alimentación Saludable, según DI N° 199/24 a la firma: DROGUERÍA PIMA SRL: renglones N° 01 (420 unidades) y 02 (605 unidades). Por un Total de \$ 17.305.200,00. (pesos diecisiete millones trescientos cinco mil doscientos con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales "Provisión de Medicamentos" – curso de Acción 081014000100.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100013503
Fechas de publicación: 05/07/2024
Sin cargo
OP N°: 100115348

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPEDIENTE N° 0090034-110357/2024-0

Singh Mario DNI N° 16.883.154, en su carácter de titular registral del Catastro N° 3461 del Dpto. Gral. Güemes, Provincia de Salta, gestiona la concesión de uso de agua pública superficial, para riego de 35 ha con un caudal de 18,375 lt/seg. con carácter eventual, aguas a derivar del río Saladillo, margen derecha.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario N° 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo

consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría-
Abogada- Jefa Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 28 de Junio de 2024.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00020980
Fechas de publicación: 05/07/2024, 08/07/2024, 10/07/2024, 11/07/2024, 12/07/2024
Importe: \$ 11,550.00
OP N°: 100115379

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPEDIENTE N° 0090034–277211/2023–0

Agropecuaria Andorrana Sociedad Anónima en su carácter de titular registral del Catastro N° 18.764 del Dpto. Anta, provincia de Salta, gestionan la asignación del riego por anulación y subdivisión del Catastro de Origen N° 17.665, Suministro N° 757 (que posee empadronadas 20 ha bajo riego, eventual), a favor de del Catastro resultante rural y vigente mencionado, asignándosele una superficie de 20 ha bajo riego, con carácter eventual, (caudal de 10,5 lt/seg.), con aguas a derivar del río Juramento, margen izquierda.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 77, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación.– Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría-
Abogada- Jefa Programa Juridico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 26 de Junio de 2024.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00020976
Fechas de publicación: 05/07/2024, 08/07/2024, 10/07/2024, 11/07/2024, 12/07/2024
Importe: \$ 13,365.00
OP N°: 100115362

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPEDIENTE N° 0090034–241091/2023–0

Agropecuaria Andorrana Sociedad Anónima en su carácter de titular registral del Catastro N° 18.757 del Dpto. Anta, provincia de Salta, gestionan la asignación del riego por anulación y desmembramiento del Catastro de Origen N° 17.283, Suministro N° 689 (que posee empadronadas 952 ha bajo riego, eventuales), a favor del Catastro resultante rural y vigente mencionado, asignándosele una superficie de 952 ha bajo riego, con carácter eventual,

(caudal de 499,8 lt/seg.), con aguas a derivar del río Juramento, margen izquierda. Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 77, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario N° 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación.- Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría- Abogada- Jefa Programa Jurídico.
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 26 de Junio de 2024.

Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 - 00020975
Fechas de publicación: 05/07/2024, 08/07/2024, 10/07/2024, 11/07/2024, 12/07/2024
Importe: \$ 13,117.50
OP N°: 100115361

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPEDIENTE N° 0090034-68437/2024-0

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 000101/2024 del día 19 de junio de 2024, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambos márgenes del río Calchaquí, en la zona de la matrícula N° 58 del Dpto. San Carlos, provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1898/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, piso 1° de esta ciudad o bien al mail: srh.mesadeentradas@gmail.com. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefa de Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 26 de Junio de 2024.

Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 - 00020954
Fechas de publicación: 04/07/2024, 05/07/2024
Importe: \$ 4,620.00
OP N°: 100115320



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

EDICTOS DE MINAS

HIERRO – EXPEDIENTE N° 721.629/20

La Dra. María Alejandra Loutayf, Secretaria del Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, hace saber, a los efectos de los arts. 53 y 66 del Código de Minería de la Nación, que la empresa Posco Argentina SAU ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de mineral de litio (primera categoría), que se tramita por Expte. N° 721.629/20, ubicado en el departamento Los Andes, en inmediaciones del paraje conocido como Tolar Chico. La mina se denominará HIERRO. Las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (PMD) y de los esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krüger– Posgar–94:

N°	X	Y
1)	3402979,00	7240213,00
2)	3402979,00	7238400,00
3)	3403904,00	7238400,00
4)	3403904,00	7235854,04
5)	3402690,02	7235859,58
6)	3399770,00	7234549,89
7)	3399770,00	7240213,00

PMD: X = 3401394.53; Y = 7238838.77

Superficie solicitada: 1824,09 hectáreas.

Publicar tres (3) veces en el período de quince (15) días corridos.

SECRETARÍA, de Mayo de 2024.

Dra. María Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00020832
Fechas de publicación: 28/06/2024, 05/07/2024, 12/07/2024
Importe: \$ 6,930.00
OP N°: 100115129

FERNANDA – EXPEDIENTE N° 14913

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los fines del art. 73 del CPM (Ley 7.141/01) y atento a lo informado por Secretaria de Minería y Energía a fs. 303/305 (clausulas para la renovación de concesión de la presente Cantera) que se ha solicitado la renovación de la concesión de la cantera tramitada en el expediente de referencia y cuyas coordenadas se detallan a continuación.

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar 94:

Y=3550018.20 X=7231713.15
Y=3549796.23 X=7231786.93



Y=3549886.51 X=7232061.07
Y=3550118.06 X=7231889.24
Área: 6 ha 2826 m2

Los terrenos afectados son de propiedad fiscal.

La presente sirve de citación a los efectos de que dentro de 20 (veinte) días hábiles, desde la última publicación se presenten quienes tuvieran derechos que hacer valer.

La providencia que así lo dispone en su parte pertinente dice: *"Salta, 12 de marzo de 2024... Atento a lo informado por la Secretaría de Minería y Energía a fs. 303/305 (renovación) y conforme a lo dispuesto por el art. 73 del CPM, PUBLÍQUESE la solicitud de concesión en el Boletín Oficial, por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles, al efecto de que dentro de veinte (20) días hábiles desde la última publicación se presenten los que se creyeran con derechos a deducir oposición... Fdo. Daniel Arturo Isa – Abogado Auxiliar".*

Dr. Daniel Arturo Isa, ABOGADO AUXILIAR

Factura de contado: 0011 – 00020630

Fechas de publicación: 12/06/2024, 19/06/2024, 05/07/2024

Importe: \$ 8,959.50

OP N°: 100114791

SUCESORIOS

En los autos caratulados: **"SULCA, EMA ERCILIA POR SUCESORIO, EXP – 859007/24"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación, a cargo de la Dra. Sandra Marcela Cointte – Jueza, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Ema Ercilia Sulca, DNI N° 12.236.243, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00020386

Fechas de publicación: 05/07/2024

Importe: \$ 2,310.00

OP N°: 100115404

La Dra. Claudia Ibañez de Aleman, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Cristina Vicente en los autos caratulados: **"ROMERO, MARTA; FLORES, EUSEBIO POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP – 832701/23"**, ordena la publicación de edictos por el término de 1 (un) día en el Boletín

Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Eusebio Flores L.E. 8.388.007, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los 30 (treinta) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 22 de Mayo de 2024.

Dra. Ana Cristina Vicente Isola, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00020991
Fechas de publicación: 05/07/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100115395

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial – Primera Nominación del Distrito Tartagal – Pcia. de Salta, Secretaría de la Dra. Ivana Barroso, en los autos caratulados: **“LOPEZ FILOMENA POR SUCESORIO”, EXPTE. N° 51.825/21**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por un (1) día. Fdo.: Dra. Ivana Barroso – Secretaria.

TARTAGAL, 05 de Junio de 2024.

Dra. Ivana Vanesa Barroso, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00020978
Fechas de publicación: 05/07/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100115374

La Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 10ma. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Carolina Van Cauwlaert, en los autos caratulados: **“KVEDARAS JIMENEZ, MERCEDES POR SUCESORIO”, EXPTE. N° 833.516/23**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Mercedes Kvedaras Jimenez, DNI N° 32.347.102, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días, en diario de circulación comercial y por un día en el Boletín Oficial (art. 723 C.P.C.C).

SALTA, 02 de Julio de 2024.

Dra. Carolina Van Cauwlaert Yañez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00018706

Fechas de publicación: 05/07/2024
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100115373

La Dra. Catalina Gallo Puló Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2da Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaría de la Dra. Mariangel Luna Velásquez, en los autos caratulados: **"VIDAL, CESAR ARMANDO (CAUSANTE) SUCESORIO", EXPTE. N.º 9022/23**, ORDENA se cite por edicto que se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de Cesar Armando Vidal DNI N.º 14.823.546, fallecido en fecha 19/04/2022, sea como herederos o como acreedores, para que, dentro del plazo de 30 días, contados desde la última publicación comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley.
SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, de Julio de 2024.

Dr. Eduardo Daniel Carrizo, JUEZ (I)

Factura de contado: 0011 – 00020621
Fechas de publicación: 05/07/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100115372

La Dra. Catalina Gallo Puló Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1º Nominación®, Secretaría a cargo de la Dra. Claudia Nallar en los autos caratulados: **"SALINAS, RICARDO; BARROZO, TEOFILA POR SUCESORIO", EXPTE. N° EXP – 847537/24.**" ordena la publicación de citación por edictos por un (1) día en el Boletín Oficial a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente de la publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley.
SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 27 de Junio de 2024.

Dra. Catalina Gallo Puló, JUEZA

Factura de contado: 0011 – 00020977
Fechas de publicación: 05/07/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100115371

En los autos caratulados: **"BRITOS, MARTA ZULEMA POR SUCESORIO", – 862113/24** del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 2º Nominación, a cargo de la Dra. Sandra Marcela Cointte – Jueza, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Marta Zulema Britos, DNI N° 5.309.246, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro

de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00020461
Fechas de publicación: 05/07/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100115360

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 9° Nom., en los autos caratulados: **“CAMPOS PASTOR FIDELINO; ARANCIBIA, HAYDEE S/SUCESORIO EXPTE. N° 718.798/20”** cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Campos Pastor Fidelino DNI N.° 3.906.907 y Arancibia Haydee DNI N.° 2.993.583, ya sea como herederas/herederos, acreedoras/acreedores, para que dentro del plazo de 30 días a contar de la última publicación, el cual se hará por el término de 1 (un) día en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 CPCC) y por 1 (un) día en el Boletín oficial (art. 2340 del C.C.y.C.) comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 27 de Junio de 2024.

Dra. Yesica Janet Martinez, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100013505
Fechas de publicación: 05/07/2024
Sin cargo
OP N°: 100115357

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Jueza del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1ra Inst. 6° Nominacion–distrito Centro, en los autos caratulados: **“ZELAYA TARIFA, CIRILO; GUAYMAS, SOFIA CATALINA POR SUCESION AB INTESTATO”**, EXPTE. N° 861590/24, CITA y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesion ya sea como herederos o acreedores del causante Sr. Zelaya Tarifa, Cirilo DNI N° 93.153.196 y de la causante Sra. Guaymas, Sofia Catalina DNI N° 2.287.992 para que, dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C.
SALTA, de Junio de 2024.

Dr. Luis Eduardo Koehle, ABOGADO AUXILIAR

Factura de contado: 0011 – 00020973
Fechas de publicación: 05/07/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100115355

La Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10ma. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Ruiz Álvarez, en los autos caratulados: **"YONAR, ARNALDO MARTIN POR SUCESORIO", EXPTE. N° EXP – 854191/24**, ORDENA la publicación de edictos, durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial (art. 723 C.P.C.C.) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Yonar, Arnaldo Martin, DNI N° 26.907.301, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, de Mayo de 2024.

Dra. Marcela Andrea Ruíz Álvarez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00020972
Fechas de publicación: 05/07/2024, 08/07/2024, 10/07/2024
Importe: \$ 6,930.00
OP N°: 100115353

La Dra. Claudia Ibañez de Aleman, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Cristina Vicente en los autos caratulados: **"ROMERO, MARTA; FLORES, EUSEBIO POR SUCESORIO", EXPTE. N° EXP – 832701/23**, ordena la publicación de edictos por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Marta Romero D.N.I. F 5.604.586, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los 30 (treinta) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 05 de Junio de 2024.

Dra. Ana Cristina Vicente Isola, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00020971
Fechas de publicación: 05/07/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100115352

La Dra. Catalina Gallo Pulo Jueza (r) a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Campoy en los autos caratulados: **"PEÑAARANDA, HUMBERTO POR SUCESORIO", EXPTE. N° EXP – 849633/24"**, Expte. ordena la publicación de citación por edictos por un (1) día en el Boletín Oficial a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente de la publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley.
SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 27 de Junio de 2024.

Dra. Catalina Gallo Puló, JUEZA

Factura de contado: 0011 – 00020970
Fechas de publicación: 05/07/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100115351

La Dra. María Fernanda Are Wayar Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Undécima Nominación, Secretaria del Suscripto, en los autos caratulados: **“CHOQUE, DORA RAQUEL – SUCESORIO” – EXPTE N° 805274/23**; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Choque Dora Raquel, DNI N° 9.747.853, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dr. José Félix Fernández, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00020969
Fechas de publicación: 05/07/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100115350

En los autos caratulados: **“MARTINEZ, RAMONA; LERA, JUAN TOMÁS – POR SUCESORIO”, EXP – 857098/24** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 4° Nominación, a cargo del Dr. Benjamín Pérez Ruiz – Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Juan Tomás Lera, DNI N° 3.952.222 y de la señora Ramona Martínez DNI N° 94.715.514, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00020878
Fechas de publicación: 05/07/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100115349

La Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Décima Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Ruiz Álvarez, Distrito Judicial del Centro, Salta, en los autos caratulados: **“RODRIGUEZ, ARTURO JAVIER POR SUCESORIO”, EXPTE. N° EXP –856848/24**, ha dispuesto citar por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 C.P.C.C.) y por un 1 (un) día en el

diario de publicaciones oficiales citando a herederos, acreedores y a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Sr. Arturo Javier Rodríguez, DNI N° 16.578.907, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 01 de Julio de 2024.

Dra. Marcela Andrea Ruíz Álvarez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00020968
Fechas de publicación: 05/07/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100115347

En los autos caratulados: **"OROSCO, CARMEN ROSA; TITO HUARANCA, LUCIO POR SUCESORIO"**, EXP – 806437/23 del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación, a cargo de la Dra. Sandra Marcela Cointte – Jueza, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.y C. N), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Carmen Rosa Orosco DNI N° 1.736.499 y del señor Lucio Tito Huaranca DNI N° 11.944.185, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00020798
Fechas de publicación: 05/07/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100115346

La Dra. Maria Guadalupe Villagran, Jueza del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 10° Nominación, Secretaría de la Dra. Carolina Van Cauwlaert Yáñez, en los autos caratulados: **"IWAY, IRMA BENITA; GALLARDO, OSCAR ISIDRO S/SUCESORIO EXPTE. N° 823.413/23"**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores de la Sra. Irma Benita Iway, L.C. N° 1.899.550 y el Sr. Oscar Isidro Gallardo, L.E. N° 8.160.912, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, ya sea como herederos o acreedores, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial por el término de tres (3) días (art. 723 C.P.C.C.).
SALTA, 26 de Junio de 2024.

Dra. Carolina van Cauwlaert Yáñez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00020920

Fechas de publicación: 03/07/2024, 04/07/2024, 05/07/2024

Importe: \$ 6,930.00

OP N°: 100115278

La Dra. Maria Guadalupe Villagrán, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación, Secretaría de la Dra. Carolina van Cauwlaert Yáñez, en los autos caratulados: “**ZERPA, CRECENCIA S/SUCESORIO EXPTE. N° 786.504/22**”, ORDENA, la publicación de edictos durante 3 (tres) días en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 C.P.C.C.) y en el diario de publicaciones oficiales citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Crecencia Zerpa L.C. N° 3.023.227, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 24 de Junio de 2024.

Dra. Carolina van Cauwlaert Yáñez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00020915

Fechas de publicación: 03/07/2024, 04/07/2024, 05/07/2024

Importe: \$ 6,930.00

OP N°: 100115269

REMATES JUDICIALES

POR MARYSOL MARTIN – JUICIO EXPEDIENTE N° 25.693/23 – SAN JOSÉ DE METÁN

Marysol Martin, Martillera Pública, por orden de la Dra. Olga Zulema Sapag – Jueza del Juzgado de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial 1ª Nom. del Distrito Judicial del Sur – S.J. Metán–, Secretaría de la Dra. María José Deganutti en los autos caratulados: “**LARDIES DE LA ZERDA FERNANDO ABEL CONTRA CORIA FREDI DANIEL S/EJECUCIÓN DE HONORARIOS**” EXPTE. N° 25.693/23, el día 05 de julio de 2024 a horas 17:00, en calle Alem (E) N° 136 la ciudad de San José de Metán, remataré con la base de las dos terceras partes de la valuación fiscal que asciende a la suma de \$ 5.633,05 (pesos cinco mil seiscientos treinta y tres con 05/100), del 50% (cincuenta por ciento) del inmueble urbano identificado con Matrícula Catastral N° 15.325 Sección F manzana 1b, Parcela 9 de la localidad de Las Lajitas Dpto. Anta provincia de Salta, ubicado en calle Las Virreinas esquina Azucenas manzana 1b casa 9 de la localidad de Las Lajitas Dpto. Anta.– El inmueble se trata de una vivienda de tres dormitorios, un comedor, cocina, un baño (todo instalado), agua fría, caliente, todo de material cocido, techo de losa, piso de cerámico, aberturas de hierro, dos habitaciones al fondo (de material cocido), sin revocar, techo de chapa, piso de cerámico y aberturas de madera, cerrado en su perímetro con rejas, con pavimento, veredas e iluminación pública. Tiene servicios de luz eléctrica, agua, cloacas y internet. Forma de Pago: el pago total del precio, so pena de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuarse la subasta en el mismo acto. Realizado el remate y pagado el precio, el martillero depositará el importe en el Banco Macro SA. El impuesto a la venta del bien inmueble según art. 7 de la Ley 23.905 no se encuentra incluido

en el precio y se abonará al inscribirse la transferencia. Comisión de Ley: 5% con más 2,5% sellado DGR. Todo a cargo del comprador. Informes: en Expte. o a la martillera Marysol Martin – S.J. de Metán – Cel. (03876-476509). Edicto por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. El remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil.
SAN JOSÉ DE METAN, (SALTA), 26 de Junio de 2024.

Dra. María José Deganutti, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00020931
Fechas de publicación: 03/07/2024, 04/07/2024, 05/07/2024
Importe: \$ 15,543.00
OP N°: 100115295

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. María Virginia Toranzos, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral de Personas y Familia y Garantías, de Cafayate – Distrito Judicial Centro – Provincia de Salta, Secretaría a cargo del Dr. Roberto Minetti D’Andrea, en los autos caratulados: “QUIPILDOR, MARTA C.; QUIPILDOR, GUILLERMA; QUIPILDOR, MARÍA DEL CARMEN; QUIPILDOR, MANUEL; QUIPILDOR, LIDIA E.; QUIPILDOR, SILVIO A. CONTRA MARTINEZ, SILVESTRE, CARDOZO DE MARTINEZ, LINA MERCEDES Y/O QUIEN RESULTE TITULAR. POR ADQUISICIÓN DE DOMINIO POR PRESCRIPCIÓN” EXPTE. N° EXC 2611/23, cita a los herederos del Sr. Silvestre Martínez, para que en el término de 06 (seis) días comparezcan a juicio, los que se computarán a partir de la última publicación, que se realizará por un (01) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta y de dos (02) días en los Diarios El Tribuno de Jujuy y Salta; por sí, con patrocinio letrado o constituyendo apoderado; a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente.
CAFAYATE, de Junio de 2024.

Dr. Roberto Antonio Minetti D'Andrea, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00020974
Fechas de publicación: 05/07/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100115356

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, del Distrito Judicial Centro Provincia de Salta, Secretaría de la Dra. Alicia Ines Povoli, en los autos caratulados: “ACEVEDO, SILVIA NOEMI DEL VALLE CONTRA ROSALES, DIEGO MAXIMILIANO; ROSALES, DANIEL HUMBERTO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES EXP 542787/16”, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local– a los herederos del Sr. Daniel Humberto Rosales (ausente) para que comparezca/n a estar a derecho en los presentes autos en relación al inmueble rural matrícula N° 54.491, Sección: O, Manzana 295 c, Parcela 15

ubicado en Avenida Venezuela N° 1.531, Villa Mitre de esta ciudad, haciendo saber que deberán presentarse dentro del plazo de seis días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor Oficial para que lo representen en el presente juicio promovido por la Sra. Acevedo, Silvia Noemí (art. 343 C.P.C.C.)
SALTA, 10 de Junio de 2024.

Dra. Alicia Ines Povoli Ovejero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00020951
Fechas de publicación: 04/07/2024, 05/07/2024, 08/07/2024
Importe: \$ 6,930.00
OP N°: 100115316

La señora Jueza del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 1ra Nominación del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Tartagal, Dra. Griselda Beatriz Nieto, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Tatiana Rodriguez en los autos caratulados: **"SOSA MIRTHA SILVIA-TALERO JUAN CARLOS C/YAGUANE S.A S/ RESCRIPCION ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES EXPTE. N° 45927/17"**, ha ordenado citar por edictos a YAGUANE S.A, para que comparezca a estar a juicio y hacer valer sus derechos, en el plazo de quince (15) días contados a partir de la última publicación. Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial y Diario de circulación masiva.
TARTAGAL, de Junio de 2024.

Dra. Maria Tatiana Rodriguez Vargas, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00020921
Fechas de publicación: 03/07/2024, 04/07/2024, 05/07/2024, 08/07/2024, 10/07/2024
Importe: \$ 11,550.00
OP N°: 100115281

EDICTOS DE QUIEBRAS

EDICTO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados: **"GUAYMAS, JOSE LUIS MATIAS POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA"**, EXPTE. N° EXP - **862460/24**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, informando que en fecha 25 de junio de 2024: **1)** Se **DECLARÓ** en estado de quiebra al Sr. José Luis Matías GUAYMAS DNI N° 32.400.436, con domicilio real declarado en calle Islas Malvinas N° 503 de la localidad de El Carril y procesal constituido en calle Pueyrredón n° 517, de esta ciudad. **2)** Que se ordena a la fallida y a los terceros entregar al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. **3)** Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. **4)**

FIJAR el **26 de agosto de 2024**, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. **5)** FIJAR el **día 9 de octubre de 2024** como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). **6)** DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el **día 21 de noviembre de 2024** (art. 39, 200 y concs. LCQ). **7)** Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 288 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 23.000.
SALTA, 27 de Junio de 2024.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00010223
Fechas de publicación: 02/07/2024, 03/07/2024, 04/07/2024, 05/07/2024, 08/07/2024
Importe: \$ 18,645.00
OP N°: 100115225

EDICTOS JUDICIALES

La señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia Cuarta Nominación, Dra. María Mercedes Cabrera, con la Secretaría de la Dra. María Mercedes Chihan, en los autos caratulados: **“CHAMORRO RIOS, MELINA GISEL POR ACCIONES REFERIDAS AL NOMBRE- EXPTE. N° 851081/24”**, hace saber que en los presentes autos la Sra. Melina Gisel Chamorro Rios, DNI N° 39.361.458, ha solicitado su cambio de nombre, disponiéndose en consecuencia cumplir con lo estipulado en el artículo 70 del C.C.C y publicar en el Boletín Oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses, el pedido de cambio de apellido respecto de Melina Gisel Chamorro Rios, DNI N° 39.361.458, domiciliada en Barrio 20 de Febreros, calle Maipú N° 1351 de la ciudad de Salta, para que los que se consideren con derecho formulen oposición dentro de los quince días hábiles, computados desde la última publicación.
SALTA, 31 de Mayo de 2024.

Dra. María Mercedes Cabrera Di Bez, JUEZA

Factura de contado: 0011 – 00020542
Fechas de publicación: 05/07/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100114628



Sección Comercial

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

GIFT FOVA SAS

Por instrumento privado, de fecha 27 de diciembre de 2023 y adenda de fecha 30/04/2024 se constituyó la sociedad *por acciones* simplificada denominada GIFT FOVA S.A.S., con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Pueyrredón 980, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Lucas Hurtado Foa, D.N.I. N° 33.966.175, C.U.I.L. N° 20-33966175-9, de nacionalidad argentino, nacido el 10 de mayo de 1988, de profesión empresario, estado civil soltero, con domicilio en Anzoátegui N° 684, Salta, provincia de Salta y Francisco Vásquez D.N.I. N° 31.548.241, C.U.I.L. N° 20-31548241-1, de nacionalidad argentino, nacido el 24 de junio de 1985, de profesión empresario, estado civil soltero, con domicilio en la calle Las Acacias N° 106, Salta, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: comercialización por mayor y menor de toda clase de telas, prendas de vestir, así como sus complementos y accesorios; compra, venta, importación, exportación, representación, consignación, y distribución de ropas, prendas de vestir, indumentaria y de accesorios, fibras, tejidos, hilados y las materias primas que lo componen, adicional a esto podrá realizar cualquier actividad lícita dentro del territorio que se relacione con su actividad y que sean necesarias relacionadas con las actividades indicadas anteriormente con el fin de cumplir con su objeto social.

Capital: \$ 350.000, dividido por 350.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 y un voto cada una, suscriptas por Lucas Hurtado Foa 175.000 acciones, Francisco Vásquez 175.000 acciones. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 % y el saldo en dos años.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** Se designa como Administrador Titular: a Francisco Vásquez DNI N° 31.548.241, CUIT N° 20-31548241-1, y como Administrador Suplente: a Lucas Hurtado Foa D.N.I. 33.966.175, CUIT N° 20-33966175-9, ambos con domicilio especial en calle Pueyrredón 980, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: se prescinde del órgano de fiscalización.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31/12.

Soriano, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00020982
Fechas de publicación: 05/07/2024

AMALGAMA LITHIUM ARGENTINA SAS

Por instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 26/04/2024, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada AMALGAMA LITHIUM ARGENTINA SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en la calle Leguizamón N° 241, piso 2, departamento A, en la ciudad de Salta.

Socios: Tomas Patron Costas, DNI N° 29250131, CUIT 20-29250131-6, de nacionalidad argentino/a, nacido el 31/12/1981, profesión: empresario, estado civil: soltero, con domicilio en Ruta 28 El Trebol finca Los Maitines, Villa San Lorenzo, Salta. Constanza Passauer, DNI N° 37216635, CUIT 27-37216635-0, de nacionalidad argentino/a, nacido el 18/03/1992, profesión: empresaria, estado civil: soltero, con domicilio en Ruta 28, El Trebol, finca Los Maitines en la localidad de Villa San Lorenzo, Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: 3.1. La sociedad tendrá por objeto llevar a cabo por sí, por intermedio de terceros o asociada a terceros: 3.1.1. Servicios logísticos nacionales e internacionales, tanto para insumos de minería como productos finales de los procesos, incluyendo precursores, derivados, materiales y repuestos necesarios para la construcción de infraestructuras y el mantenimiento de estas con todos sus servicios auxiliares. 3.1.2. Comprar, vender, fabricar, elaborar, exportar, importar, permutar, explotar, construir, administrar, ejercer mandatos y representaciones de materiales, herramientas y maquinarias para prestar servicios a la industria, incluyendo elementos de higiene y seguridad industrial: por mayor y/o por menor; pudiendo realizar todo tipo de representaciones, mandatos, comisiones y consignaciones; intermediación; organización y atención, comercial y técnica. 3.1.3. Ejecución de obras industriales y civiles, sea por contratación directa y/o por licitaciones públicas o privadas, quedando comprendidas todas las tareas complementarias, como instalaciones sanitarias, de gas, eléctricas, cerramientos y pinturas, herrería. 3.1.4. Importación y exportación de los bienes vinculados al transporte y construcción y a toda operación comercial que derive de las actividades precedentes. 3.2. Para cumplir su objeto la sociedad podrá realizar toda clase de actos jurídicos y operaciones, cualquiera sea su carácter legal, que hagan al objeto de la sociedad, o estén relacionados con el mismo. En particular, la Sociedad podrá: a) Comprar o adquirir por cualquier título y vender, toda clase de derechos, títulos, cuotas sociales o valores; b) Celebrar toda clase de contratos y contraer obligaciones, incluso préstamos y otras obligaciones, con bancos oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, organismos internacionales de crédito y/o de cualquier otra naturaleza. Asimismo, para el cumplimiento de sus fines tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones ejerciendo para ello todos los actos que no sean prohibidos por las leyes y que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social.

Capital: \$ 500.000, dividido por 500.000 acciones ordinarias escriturales de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. **Suscripción:** el socio Tomas Patron Costas suscribe 400.000 acciones. El socio Constanza Passauer suscribe 100.000 acciones.

Integración: 25 % en efectivo y el saldo en dos años.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la

sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo de tres (3) años, pudiendo ser electo nuevamente el mismo Administrador. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** se designa como Director Titular: a Tomas Patrón Costas, DNI N° 29250131 con domicilio especial en Leguizamón 241, piso 2, departamento A, en la localidad de Salta, Salta. Como Administrador Suplente: a Bernardo Sayus, DNI N° 22468237 con domicilio especial en Leguizamón 241, piso 2, departamento A, en la localidad de Salta, Salta.

Fiscalización: prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: no establece.

Fecha del cierre del Ejercicio económico: 31/12.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00020967

Fechas de publicación: 05/07/2024

Importe: \$ 9,768.00

OP N°: 100115345

EUROPARTES SRL

Por Instrumento privado con firma digital de los socios, de fecha 19/03/2024, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada denominada EUROPARTES S.R.L., con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en la calle Av. Circunvalacion Sureste km 1,5 de la ciudad de Salta, provincial de Salta.

Socios: Mariano Javier Schonhals, DNI N° 30.558.897, CUIT 20-30558897-1, de nacionalidad argentina, nacido el 14/12/1983, profesión: comerciante, estado civil: divorciado, con domicilio en manzana 2 casa 14, barrio Limache Etapa 1, en la localidad de Salta, Salta. Ángel Armando Rodríguez, DNI N° 24.921.035, CUIT 20-24921035-9, de nacionalidad argentina, nacido el 27/08/1975, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en calle Formosa N° 395, localidad Canning, provincia de Buenos Aires.

Plazo de Duración: 50 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: **a)** La compra, venta, importación, exportación, distribución, permuta, consignación de automotores, camiones acoplados, tractores, rodados nuevos o usados, repuestos y accesorios, sean nuevos o usados, de la industria automotriz, y reparaciones de vehículos, automotores y sus partes y accesorios; **b)** Compactación de automotores y repuestos no reutilizables desarmado de automotores dados de baja y posterior comercialización de autopartes y repuestos reutilizables, importación y exportación, compra venta por mayor y menor, permuta, consignación de todo tipo de artículos nuevos y usados relacionados con repuestos y accesorios para automotores y vehículos de todo tipo; **c)** El reciclaje de elementos para ser utilizados luego del pertinente desarme de vehículos siniestrados para la posterior venta de sus partes y accesorios, conforme a las disposiciones establecidas por el Registro Único de Desarmaderos de Automotores y Actividades Conexas (RUDAC) y/o el organismo que en el futuro lo remplace; **d)** Transporte de bienes inherentes al objeto social sea dentro de la

República Argentina como en el exterior: e) Alquilar, subalquilar oficinas, depósitos, dársenas o cualquier otro tipo de establecimientos o instalaciones relacionadas directamente con el transporte, ya sean propias o de terceros: f) Ser proveedor del Estado Nacional, Provincial o Municipal, en todos los puntos enunciados en objeto social.

Capital: \$ 10.000.000, dividido por 10.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000,00 (pesos un mil) valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción.

Suscripción: el socio Mariano Javier Schonhals suscribe 5.100 cuotas sociales. El socio Ángel Armando Rodríguez suscribe 4.900 cuotas sociales. **Integración:** 25 % se integra el capital social y si se realiza en dinero en efectivo.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de 2 (dos) gerentes titulares quienes actuarán en forma individual e indistinta, por período indeterminado (se podrá optar por establecer un plazo determinado), siendo reelegibles. (en caso de establecer gerentes suplentes deberán determinarse) Pueden ser removidos con las mayorías previstas en el artículo 160 de la Ley General de Sociedades. Cada gerente constituirá a favor de la sociedad una garantía de acuerdo a las modalidades, monto y plazo establecido en la normativa vigente.

Administradores: se designa como Gerente: a Mariano Javier Schonhals DNI N° 30.558.897 con domicilio especial en manzana 2 casa 14, barrio Limache Etapa 1, de la ciudad de Salta, provincia de Salta. Como Gerente Suplente: a Angel Armando Rodríguez, DNI N° 24.921.035 con domicilio especial en calle Formosa N° 395, localidad Canning, provincia de Buenos Aires.

Fiscalización: prescinde del Órgano de Fiscalización.

Síndicos: no se designa síndicos.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31/12.

Abdo Bressanutti, ASESOR LEGAL – DIRECCIÓN GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00020963

Fechas de publicación: 05/07/2024

Importe: \$ 8,844.00

OP N°: 100115341

ASAMBLEAS COMERCIALES

CLÍNICA CRUZ AZUL SA

Por disposición del Honorable Directorio, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Social y en la Ley General de Sociedades (la "LGS"), convócase a los señores accionistas de Clínica Cruz Azul SA (la "Sociedad") a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** (la "AGO") que se celebrará, el **DÍA 23 DE JULIO DE 2024** a horas 12:00 en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda convocatoria para el caso de no reunirse el quórum correspondiente, en calle Alberdi N° 359 de la ciudad de Salta, provincia del mismo nombre, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Consideración y resolución sobre la designación de dos accionistas para firmar el Acta de la AGO.
- 2) Consideración y resolución sobre la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y de Flujo de Efectivo, Distribución de Ganancias y demás documentos previstos en el artículo 234 inciso 1 de la LGS, correspondientes al Ejercicio número 39 cerrado el 31 de diciembre de 2023.
- 3) Consideración y resolución sobre el destino del resultado del Ejercicio número 39 cerrado el 31 de diciembre de 2023.
- 4) Consideración y resolución sobre la gestión de los señores miembros del Directorio.
- 5) Consideración y resolución sobre la retribución de los señores miembros del Directorio.
- 6) Consideración y resolución sobre la fijación del número de Directores y designación de miembros titulares y suplentes.

Nota: se recuerda a los señores accionistas que a los fines de cumplimentar con lo normado por el artículo 238 de la LGS- para concurrir a la AGO: (i) deberán remitir la correspondiente comunicación de asistencia a la sede administrativa de la sociedad sita en calle Alberdi 359 de esta ciudad, en cualquier día hábil de 10:00 a 17:00 horas y hasta el día 18/07/2024, inclusive, (ii) deberán presentarse con no menos de 15 minutos de anticipación a la hora prevista para la realización de la AGO, a los fines de su acreditación y firma en el Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia Asambleas Generales.

Washington Alvarez, APODERADO

Factura de contado: 0011 – 00020960
Fechas de publicación: 03/07/2024, 04/07/2024, 05/07/2024, 08/07/2024, 10/07/2024
Importe: \$ 23,925.00
OP N°: 100115328

SOCIEDAD ANONIMA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR – SAETA SA

Convoca **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el día **19 DE JULIO DE 2024**, a la hora 15:00, en el domicilio de la sede social sito en Av. Los Incas s/N° Centro Cívico Grand Bourg de la Ciudad de Salta, Pcia. de Salta; y para el caso de fracasar la primer convocatoria se fija la segunda convocatoria a la hora 16:00 en la misma fecha y en la sede social antes mencionada para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Consideración de la Memoria, Estados Contables –Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas Complementarias y Anexos, Informe del Auditor y del Órgano de Fiscalización– correspondientes al Ejercicio Económico N° 19, iniciado el 1 de enero de 2023 y cerrado el 31 de diciembre de 2023.
- 3) Consideración de la gestión de los Directores y miembros del Órgano de Fiscalización actuantes durante el Ejercicio 2023.

Nota: para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cursar comunicación a la sociedad para el registro en el Libro de Asistencia a las Asambleas con tres (3) días hábiles de

anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea.

Dra. María Silvina Gonzalez, GERENTE LEGAL

Factura de contado: 0011 – 00020952
Fechas de publicación: 04/07/2024, 05/07/2024, 08/07/2024, 10/07/2024, 11/07/2024
Importe: \$ 12,870.00
OP N°: 100115317

AVISOS COMERCIALES

EL CARRETON SRL – MODIFICACIÓN DE CONTRATO – DESIGNACIÓN DE GERENTE

Mediante Acta de reunión de socios N° 18 de fecha 3 de Marzo de 2024, los socios de EL CARRETON SRL, resolvieron la modificación del contrato social quedando modificada la cláusula sexta, la que queda redactada de la siguiente manera: “**Clausula Sexta: Administracion y Direccion de la Sociedad.** La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, con un máximo de hasta cuatro miembros, socios o no, por tiempo indeterminado, correspondiéndole la representación legal en forma indistinta y/o alternada a cualquiera de los gerentes titulares. Los gerentes serán designados por los socios, quienes podrán designar a gerentes suplentes en caso de ausencia o impedimento de los gerentes titulares. La designación de los gerentes y del número de gerentes, así como también su remoción, será decidida por dos terceras partes del capital social con derecho a voto en las asambleas de socios. En el ejercicio de la administración el gerente podrá, para el cumplimiento de los fines sociales, constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes muebles e inmuebles, administrar viene de otros, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto y/o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes, contratar o subcontratar cualquier clase de negocios, solicitar créditos, y efectuar toda clase de operaciones con los bancos y/o cualquier entidad financiera nacional, provincial, municipal o privada del país o del exterior, operando con sus casas centrales o cualquiera de sus sucursales, y en consecuencia solicitar préstamos, créditos, descuentos con garantías personales o reales, con los plazos, intereses, formas de pagos, y demás condiciones que establezcan de acuerdo a sus cartas orgánicas y/o resoluciones o reglamentaciones, pudiendo abrir cuentas bancarias, librar sobre ellas, hacerlo en descubierto, depositar, extraer, otorgar, librar, aceptar, avalar, endosar, negociar toda clase de letras. Pagares, vales, giros, certificados, guías, warrants, cartas de porte, conocimientos, prendas y demás papeles de comercio. Representar a la sociedad en todo acto y por cualquier trámite ante las reparticiones del Estado nacional, provincial y municipal, sean descentralizadas o no. Se deja constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas sino simplemente enunciativas, pudiendo realizar todos los actos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, incluso los actos previstos en los Artículos 782 y 1881 del Código Civil, que en su parte pertinente se tienen por reproducidos.

Asimismo, los socios resolvieron: 1) designar como Gerentes: al Sr. Jorge Ariel Luis DNI N° 26.962.739 y al Sr. Isaac Martin Luis, DNI N° 33.141.589, quienes aceptan el cargo, y constituyen domicilio especial en Ruta Nacional N° 34, km 1337 (finca San José), de la localidad de Pichanal, departamento Orán, provincia de Salta.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00020998
Fechas de publicación: 05/07/2024
Importe: \$ 13,662.00
OP N°: 100115403

CARLOS A. FRANZINI E HIJOS SA – AUMENTO DE CAPITAL Y MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria N° 22 de fecha 20/09/2021 y Acta de Asamblea General Ordinaria N° 23 de fecha 15/10/2021, los accionistas resolvieron aumentar el capital social de \$ 5.810.000,00 elevándolo a \$ 7.160.000,00 mediante aportes de inmuebles y en consecuencia reformar al artículo N° 4 del Estatuto Social, el cual quedó redactado de la siguiente manera: **“Artículo Cuarto:** *“El capital social es de pesos siete millones ciento sesenta mil (\$ 7.160.000,00) y está conformado por setenta y un mil seiscientas (71.600) acciones de cien pesos (\$ 100) cada acción otorgando un voto por cada acción”.*

Soriano, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00020965
Fechas de publicación: 05/07/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100115344



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS PROFESIONALES

CÁMARA DE PRESTADORES DE LA SALUD DEL NORTE DE LA PROVINCIA DE SALTA

Se convoca al Comité Ejecutivo y los señores asociados de la Cámara de Prestadores de la Salud del Norte de la Provincia de Salta a **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA** para el **24 DE JULIO DE 2024** a horas diecisiete, en el domicilio real de la Institución, sito en calle 25 de Mayo N° 257 P.A. de S.R. Nva. Orán –Salta– para considerar el siguiente

Orden del Día:

- Revisión estados contables de los últimos tres años. Balances.
- Medicamentos no incluidos en Sistema Promedi.
- Porcentaje correspondiente a gastos administrativos.

Lic. Maria Belén Angel, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 – 00020988
Fechas de publicación: 05/07/2024, 08/07/2024, 10/07/2024
Importe: \$ 16,830.00
OP N°: 100115392

ASAMBLEAS CIVILES

ASOCIACIÓN INSTITUTO HUMANISTA DE LA SANTÍSIMA TRINIDAD – SAN LORENZO

La Comisión Directiva convoca a los señores asociados a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a llevarse a cabo en la sede social de calle Joaquín Castellanos N° 451 de la localidad de Villa San Lorenzo el día **29 DE JULIO DE 2024** a las 18:30 horas a fin de tratar el siguiente;

Orden del Día:

- Lectura y aprobación del Acta anterior.
- Elección de dos socios para refrendar el Acta.
- Tratamiento y consideración de las Memorias, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución de Patrimonio Neto y Estado de Flujo de Efectivo del Ejercicio cerrado al 31/12/2023 e Informe del Órgano de Fiscalización.
- Aprobación de lo actuado por las autoridades en el período 2023.

Nota: se hace constar que pasada media hora de la fijada, la Asamblea se llevará a cabo con el número de asociados presentes.

Pbro. Luis Gonzalez de Aguilar, PRESIDENTE – Alejandra Kempny, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00020992
Fechas de publicación: 05/07/2024
Importe: \$ 3,300.00
OP N°: 100115397

ASOCIACIÓN FRAY DOMINGO MIGLIORI – TARTAGAL

En la ciudad de Tartagal a los 30 días del mes de mayo de 2024, se reúnen los miembros de la Asociación Fray Domingo Migliori a fin de acordar fecha para realizar la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA 2024** y se establece el orden del día para el desarrollo de la Asamblea:

A) Se elige el día **25 DE JULIO DE 2024** para realizar la convocatoria a horas 21:00 en su domicilio legal de Güemes 399 (Parroquia La Purísima), Tartagal.

B) Se propone y acepta el siguiente

Orden del día:

1) Elección de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario, refrenden el Acta de la Asamblea General 2023.

2) Lectura y consideración del Balance Período 2023 desde el 01 de enero al 31 de diciembre 2023.

3) Lectura y consideración de Memoria e Inventario de la Asociación Fray Domingo Migliori, período 2023.

4) Cuotas societarias.

5) Festival “Tartagal canta a la Vida”: informe de Lo vivido, celebrado y recaudado. Se comunica que lo recaudado ya se depositó en el Banco Santander y se establece que es para continuar con las obras de mantenimiento y restauración del Santuario y del predio en el que está enclavado el mismo.

6) Líneas de Trabajo para el año en curso.

Sin más y con la aprobación unánime del orden del día propuesto y la fecha establecida para la próxima Asamblea General, se da por finalizada la reunión.

Fray Rubén J. Sica, RECTOR

Factura de contado: 0011 – 00020849
Fechas de publicación: 01/07/2024, 02/07/2024, 03/07/2024, 04/07/2024, 05/07/2024
Importe: \$ 12,870.00
OP N°: 100115162

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 21.742 DE FECHA 03/07/2024

SECCIÓN ADMINISTRATIVA
DECISIONES ADMINISTRATIVAS
DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 281
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Pág. N° 13

O.P. N° 100048460

Donde Dice:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar, con videncia al 1 de Julio del 2.024,...

Debe Decir:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar, con **vigencia** al 1 de Julio del 2.024,...

RESOLUCIONES DELEGADAS
RESOLUCION DELEGADA N° 271 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Pág.N°. 16

O.P. N° 100048462

Donde Dice:

(Fecha) SALTA, 28 de Junio de 2024

Debe Decir:

(Fecha) SALTA, 26 de Junio de 2024

La Dirección

Recibo sin cargo: 100013519
Fechas de publicación: 05/07/2024
Sin cargo
OP N°: 100115399

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado \$ 18.354.623,65

Recaudación del día: 4/7/2024 \$ 139.969,50

Total recaudado a la fecha \$ 18.494.593,15

Fechas de publicación: 05/07/2024
Sin cargo
OP N°: 100115411

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



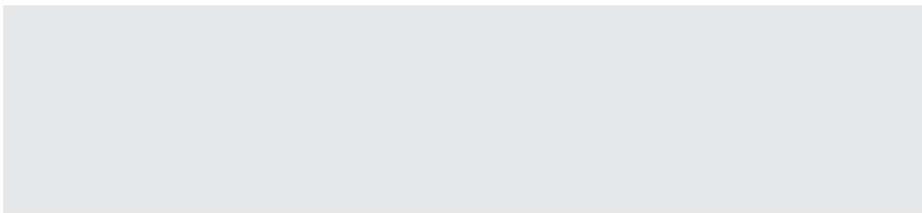
Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.

   @boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar